



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
ESCUELA DE POSGRADO
DOCTORADO EN DERECHO



**FACTORES QUE INFLUYEN EN LA PREFERENCIA ENTRE LOS DERECHOS
DE PRIMERA GENERACIÓN Y SEGUNDA GENERACIÓN EN LOS
PROFESIONALES DEL DERECHO DE LA CORTE SUPERIOR
DE AREQUIPA DEL AÑO 2018**

TESIS PRESENTADA POR:
MIGUEL ANGEL ANCÓN AROTAYPE

PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:
DOCTOR EN DERECHO

JULIACA – PERÚ
2021



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELAZQUES
ESCUELA DE POSGRADO
DOCTORADO EN DERECHO

FACTORES QUE INFLUYEN EN LA PREFERENCIA ENTRE LOS DERECHOS DE PRIMERA GENERACIÓN Y SEGUNDA GENERACIÓN EN LOS PROFESIONALES DEL DERECHO DE LA CORTE SUPERIOR DE AREQUIPA DEL AÑO 2018

TESIS PRESENTADA POR:
MIGUEL ANGEL ANCÓN AROTAYPE
PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE
DOCTOR EN DERECHO

APROBADA POR

PRESIDENTE DEL JURADO:



DR. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR

MIEMBRO DEL JURADO :



DR. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO

MIEMBRO DEL JURADO :



DR. JOSÉ LUIS BUSTINZA CABALA

ASESOR DE LA TESIS :



Dr. DAVID JUAN GUTIERREZ MAYTA

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: DERECHO PÚBLICO P64



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 413-2021-USA-EPG/UANCV

Juliaca, 2021 Octubre 18

VISTOS:

El expediente N° 23157 del (a) Magister: ANCON AROTAYPE MIGUEL ANGEL, con número de DNI 42552796 y con número de matrícula 1511000323, del DOCTORADO EN DERECHO, de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de la Filial AREQUIPA.

CONSIDERANDO:

Que, el (a) Mgr. ANCON AROTAYPE MIGUEL ANGEL, con número de DNI 42552796 y con número de matrícula 1511000323, del DOCTORADO EN DERECHO, de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez de Juliaca, ha Solicitado la Sustentación del Dictamen de Tesis titulada: **FACTORES QUE INFLUYEN EN LA PREFERENCIA ENTRE LOS DERECHOS DE PRIMERA GENERACIÓN Y SEGUNDA GENERACIÓN EN LOS PROFESIONALES DEL DERECHO DE LA CORTE SUPERIOR DE AREQUIPA DEL AÑO 2018**. La misma que pertenece a la Línea de Investigación: DERECHO PÚBLICO - P64. Para ser sustentada.

Que, el (a) referido (a) Dictamen de Tesis aprobado por los jurados el 20 de Mayo del 2019. Establece la fecha de sustentación; habiendo para el efecto cumplido los requisitos establecidos en el reglamento para la Obtención del Grado Académico de Magister/Maestro y Doctor de la Escuela de Posgrado de la UANCV;

Que, en el Artículo 66 del Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la UANCV, establece que la sustentación de Tesis de Posgrado es un trabajo de investigación original y crítico, de actualidad y de alto valor científico;

En uso de las atribuciones conferidas a la Dirección en el inciso "J" del artículo 17° del Reglamento General de la Escuela de Posgrado, y el Art. 76 del Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **NOMBRAR** a los miembros del Jurado que calificarán la sustentación de la tesis del (a) Mgr. ANCON AROTAYPE MIGUEL ANGEL, con número de DNI 42552796 y con número de matrícula 1511000323, del DOCTORADO EN DERECHO, de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez de Juliaca; quien ha presentado el Dictamen de Tesis: **FACTORES QUE INFLUYEN EN LA PREFERENCIA ENTRE LOS DERECHOS DE PRIMERA GENERACIÓN Y SEGUNDA GENERACIÓN EN LOS PROFESIONALES DEL DERECHO DE LA CORTE SUPERIOR DE AREQUIPA DEL AÑO 2018**. La misma que pertenece a la Línea de Investigación: DERECHO PÚBLICO - P64. Nominado como **ASESOR** el (a) Dr. **DAVID JUAN GUTIERREZ MAYTA** y siendo los jurados los siguientes docentes:

Presidente	:	Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR
Primer Miembro	:	Dr. WHALTER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO
Segundo Miembro	:	Dr. JOSE LUIS BUSTINZA CABALA

ARTÍCULO SEGUNDO.- DETERMINAR que la fecha de sustentación de Tesis, que se llevará a cabo fijando el siguiente lugar, fecha y hora:

Fecha	:	Viernes 29 de Octubre del 2021
Hora	:	11:00 a.m.
Local	:	Plataforma Virtual EPG - UANCV - JULIACA

A cuya finalización el Jurado registrará los resultados en el Libro de Actas de Sustentación de Tesis de Doctorado con el grado de DOCTOR aprobado en la ley Universitaria N° 30220.

ARTÍCULO TERCERO.- ELEVAR la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo y Oficina del Órgano de Inspección y Control para conocimiento.

Regístrese, comuníquese y Archívese.


 Dr. Félix E. Uchacoma Paravicino
 DIRECTOR (s)


 Mgr. LUIS CHAYNA AGUIRRE
 SECRETARIO ACADÉMICO

Cc: Arch. EPG (01)
 Interesado (01)
 Cargo (01)
 Jurado (03)
 Asesor (01)
 Expediente (01)
 FCDP/epg



FACTORES QUE INFLUYEN EN LA PREFERENCIA DE LOS ESTUDIANTES POR LOS DERECHOS DE PRIMERA GENERACIÓN Y SEGUNDA GENERACIÓN EN LOS PROFESIONALES DEL DERECHO DE LA CORTE SUPERIOR DE AREQUIPA DEL AÑO 2018

INFORME DE ORIGINALIDAD

17%

INDICE DE SIMILITUD

17%

FUENTES DE INTERNET

1%

PUBLICACIONES

1%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS


1	repositorio.uancv.edu.pe Fuente de Internet	11%
2	issuu.com Fuente de Internet	<1%
3	repositorio.utesup.edu.pe Fuente de Internet	<1%
4	doku.pub Fuente de Internet	<1%
5	proyectoderechomaria.blogspot.com Fuente de Internet	<1%
6	www.researchgate.net Fuente de Internet	<1%
7	pt.scribd.com Fuente de Internet	<1%
8	repositorio.unsa.edu.pe Fuente de Internet	<1%



Metadatos complementarios - UANCV

TÍTULO	
FACTORES QUE INFLUYEN EN LA PREFERENCIA ENTRE LOS DERECHOS DE PRIMERA GENERACIÓN Y SEGUNDA GENERACIÓN EN LOS PROFESIONALES DEL DERECHO DE LA CORTE SUPERIOR DE AREQUIPA DEL AÑO 2018	
Datos de autor	
Nombres y Apellidos	MIGUEL ANGEL ANCON AROTAYPE
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	42552796
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0004-6136-645X
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	DAVID JUAN GUTIERREZ MAYTA
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	02409816
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0002-6187-1497
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres Y Apellidos	HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01332589
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-2161-4514
Miembro del jurado 1	
Nombres Y Apellidos	WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	23945399
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0001-6688-7554



Miembro del jurado 2	
Nombres Y Apellidos	JOSE LUIS BUSTINZA CABALA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01805989
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0002-1647-0854
Datos de investigación	
Línea de investigación	DERECHO PÚBLICO - P64
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	<p>Dirección: CORTE SUPERIOR DE AREQUIPA País: Perú Departamento: Arequipa Provincia: Arequipa Distrito: Arequipa -16.39897, -71.53099 https://maps.app.goo.gl/u9vWPDrsomB4sQre7</p> 
Año o rango de años en que se realizó la investigación	2018 - 2021
URL de disciplinas OCDE	<p>Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00 Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01</p>
- Librería	



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
ESCUELA DE POSTGRADO

M.Sc. Julio C. Chucuya Zaga
DIRECTOR
DE INVESTIGACIÓN - EPG.



DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo Miguel Angel Ancoña Aratape, identificado con DNI Nro. 42552796 en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional
- Programa de Segunda Especialidad,
- Programa de Maestría o Doctorado

informo que he elaborado el/la Tesis o Trabajo de Investigación, Trabajo Académico denominada:

"FACTORES QUE INFLUYEN EN LA PREFERENCIA ENTRE LOS DERECHOS DE PRIMERA GENERACIÓN Y SEGUNDA GENERACIÓN EN LOS PROFESIONALES DEL DERECHO DE LA CORTE SUPERIOR DE ABEQUIPA DEL AÑO 2018."

Asesorado por: Dr. David Juan Gutierrez Mayta

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y no existe plagio/copia de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.


Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 29 de Abril del 2025


FIRMA DEL ASESOR


FIRMA (obligatoria)



Huella



INDICE

INDICE i

RESUMEN..... iii

ABSTRACT..... iv

INTRODUCCIÓN v

**CAPÍTULO I
EL PROBLEMA**

1.1- DESCRIPCIÓN Y FORMULACIÓN DEL PROBLEMA 1

**CAPÍTULO II
OBJETIVOS DE INVESTIGACION**

2.1. OBJETIVO GENERAL: 3

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS 3

2.3. JUSTIFICACIÓN DEL PROBLEMA 3

**CAPÍTULO III
MARCO REFERENCIAL**

3.1. CONCEPTOS GENERALES..... 6

3.1.1 ANTECEDENTES DE ESTUDIO 6

3.1.3- GUERRA FRIA 10

3.2 EL DERECHO A LA VIDA..... 11

3.2.1 LA PENA DE MUERTE 15

3.3. LA LIBERTAD 22

3.4. LA GLOBALIZACIÓN 34

3.5. LA ESTRUCTURA DEL SISTEMA ESTATAL..... 38

3.6. LAS GARANTIAS CONTITUCIONALES 46

3.7. ECONOMIA Y LOS DERECHOS DE SEGUNDA GENERACIÓN 49

3.8. LA SALUD EN EL PERÚ 58

3.9. EDUCACIÓN EN EL PERU 60

3.10. EL TRABAJO EN EL PERÚ 62

3.11. EL CODIGO PENAL 64



3.12. EL CODIGO CIVIL PERUANO.....66

CAPÍTULO IV

HIPÓTESIS

CAPÍTULO V

PROCEDIMIENTO METODOLÓGICO

CAPÍTULO VI

RESULTADOS DE LA ENCUESTA

CONCLUSIONES

SUGERENCIAS

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ANEXOS



RESUMEN

Este trabajo lleva por título “**Factores que influyen en la preferencia entre los derechos de primera generación y segunda generación en los profesionales del derecho de la corte superior de Arequipa del año 2018.**”

El siguiente trabajo se basa en la búsqueda del marco teórico y de las técnicas de encuesta, observación, para dar una explicación sobre la conducta de los profesionales de la Corte Superior de Justicia de Arequipa. Se ha trabajado con dos variables que son: Los derechos de primera generación y segunda generación y la variable de los profesionales del derecho.

El tipo de investigación es explorativa-descriptiva, es decir se trata de explorar e identificar la preferencia en la toma de decisiones, respecto a los derechos de primera y segunda generación.

Y como resultado de la siguiente investigación se concluye, que la preferencia entre los derechos de primera y segunda generación, influye en el desarrollo de los profesionales del derecho y guarda una relación.

Palabras clave: Los derechos de primera y segunda generación y profesionales del derecho.



ABSTRACT

This work is entitled "Factors that influence the preference between the rights of first generation and second generation in the legal professionals of the superior court of Arequipa of the year 2018."

The following work is based on the search of the theoretical framework and the techniques of survey, observation, to give an explanation on the conduct of the professionals of the Superior Court of Justice of Arequipa. We have worked with two variables that are: The rights of first generation and second generation and the variable of legal professionals.

The type of research is exploratory-descriptive, that is, it is about exploring and identifying the preference in decision-making, regarding first and second generation rights.

And as a result of the following investigation, it is concluded that the preference between first and second generation rights influences the development of legal professionals and has a relationship.

Keywords: First and second generation rights and legal professionals.



INTRODUCCIÓN

Desde que apareció la humanidad en la faz de la tierra siempre ha habido un sentido de socialización, afiliación y compartir, porque el ser humano es un ser que necesita vivir en comunidad y esto conlleva a establecer reglas y también produce conflictos en el grupo. Es por esta razón que al siguiente trabajo de investigación se le ha puesto: **“FACTORES QUE INFLUYEN EN LA PREFERENCIA ENTRE LOS DERECHOS DE PRIMERA GENERACIÓN Y SEGUNDA GENERACIÓN EN LOS PROFESIONALES DEL DERECHO DE LA CORTE SUPERIOR DE AREQUIPA DEL AÑO 2018.”**

Este trabajo de investigación ha tomado en cuenta la secuencia del proceso de investigación y estos son algunos de los capítulos del desarrollo:

CAPÍTULO I: Tenemos el planteamiento del problema, el objetivo, la justificación del trabajo de investigación.

CAPÍTULO III: Se encuentra el marco teórico, donde se ha hecho una investigación sobre la teoría.

CAPÍTULO V: Se ha tomado el procedimiento metodológico, es decir todo lo relacionado a la contrastación del marco teórico

Y finalmente tenemos las conclusiones y las sugerencias del trabajo de investigación.



CAPÍTULO I EL PROBLEMA

1.1- DESCRIPCIÓN Y FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

“Comparación entre los derechos de primera generación y segunda generación”. Desde los inicios de la revolución francesa, en la que nace la persona como objetivo determinante en la sociedad, surgió este conflicto desde sus primeras ideas.

El fin de la Edad Media, dio comienzo a otro tipo de forma de vida en Europa, pero a la vez también dio inicio a otro tipo de problemas que surgían en la Europa Moderna y esos problemas comenzaron en Europa y se expandieron en América con la llegada de la conquista y luego por todo el mundo, dentro de ellos podemos mencionar Asia, África y Oceanía.

Se dice que cuando se descubre se encuentra algo nuevo, mejora el conocimiento humano, pero en el caso Europeo se dice que no descubrieron, sino que destruyeron el mundo. Por ejemplo en América la forma de vida era muy distinta a la europea, por ejemplo se dice que los incas practicaban un socialismo en su organización social.

El convivir con la naturaleza era muy distinto con la forma de vida europea, de hecho en todo el mundo siempre hubo una armonía con la naturaleza, el problema del derecho a la alimentación no era problema en la América Latina.

Estos problemas que surgirían a raíz del nacimiento de las grandes ciudades, trajo problemas como la sobrepoblación, las libertades individuales, la pobreza.



Problemas que serían abordados en la edad moderna y propiamente en la revolución francesa, surgiendo los derechos de la libertad y la igualdad, pero también surgía la calidad de vida como el derecho a la salud, al trabajo y a la educación y en que medida la población estaría dispuesta a aceptar suprimir algunos derechos en beneficio de otros derechos.

Para ello se plantea las siguientes interrogantes:

- A.** ¿Cuáles son los factores que influyen en las preferencias entre los derechos de primera generación y segunda generación en los profesionales del derecho de la Corte Superior de Arequipa del año 2018?
- B.** ¿Cómo influyen los derechos de primera generación en los profesionales del derecho de la Corte Superior de Arequipa del año 2018?
- C.** ¿Cómo influyen los derechos de segunda generación en los profesionales del derecho de la Corte Superior de Arequipa del año 2018?



CAPÍTULO II _ OBJETIVOS DE INVESTIGACION

2.1. OBJETIVO GENERAL:

Conocer los factores que influyen en las preferencias entre los derechos de primera generación y segunda generación en los profesionales del derecho de la Corte Superior de Arequipa del año 2018.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

A. Identificar los derechos de primera generación en los profesionales del derecho de la Corte Superior de Arequipa del año 2018.

B. Identificar los derechos de segunda generación en los profesionales del derecho de la Corte Superior de Arequipa del año 2018.

2.3. JUSTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

La persona desde su aparición ha sido controversial, pues hay un conflicto entre lo que debe ser y lo que es. Es decir entre la realidad y lo ideal.

Los primeros derechos; de la primera generación han sido la libertad como su máxima expresión, lográndose su mayor expresión durante el siglo XXI, siendo la máxima consigna de muchas constituciones.



Los derechos de segunda generación han sido la base de muchas constituciones. Siendo: **Salud, Educación y Trabajo**; en sus máximas expresiones, pese a una interferencia fuerte del ejecutivo frente al legislativo.

Sin embargo estos derechos de primera y segunda generación son un conflicto al momento de jerarquizarlos, como lo demostraremos en el trabajo de investigación a medida que lo desarrollaremos.

a) Originalidad

La investigación propuesta es original ya que es la base de la Constitución y sin embargo no se han encontrado trabajos al respecto en el lugar donde se investiga, además de ser algo totalmente nuevo.

b) Conveniencia

El estudio de la problemática permitirá el conocimiento de la realidad y proponer la concientización del problema, poder identificarlo, para poder tomarlo como referencia para futuro jurídico de nuestra sociedad.

c) Relevancia social:

La investigación tiene relevancia social por cuanto estudia los derechos básicos de las personas y en una sociedad, basada en la democracia, como la nuestra es relevante conocer los derechos que nos da la Constitución del Perú.

d) Valor Teórico

Partiendo de que los derechos pueden ser valorados, eso no significa que no se puedan tener criterios comunes a los derechos de las distintas generaciones de los derechos. Este trabajo de investigación permite abordar una teoría en la práctica de nuestro poder judicial.



e) Viabilidad

El desarrollo de la investigación es viable por cuanto se dispone del tiempo necesario para su ejecución; así también se cuenta con los recursos materiales y económicos que demanda su desarrollo.

La responsabilidad tanto en el diseño como ejecución del Proyecto de Investigación es asumida íntegramente por el investigador. Su viabilidad económica está sustentada en la responsabilidad.

El conocimiento y análisis teórico del tema de investigación es viable en la medida que se dispone de medios que permiten el acceso a la importante herramienta de Comunicación y en relacionar su determinación como instrumento de ley.

f) Interés personal

En la mejora constante y aportar al sistema de justicia y su mejora para tener una mejor sociedad que nos permita tener una calidad de vida mejor y nos sintamos más incluidos en la sociedad peruana.



CAPÍTULO III

MARCO REFERENCIAL

3.1. CONCEPTOS GENERALES

3.1.1 ANTECEDENTES DE ESTUDIO

En cuanto a trabajos relacionados podemos encontrar lo siguiente:

a) Local

“Estudio de la opinión de los ciudadanos arequipeños a cerca de la concentración de medios y la libertad de expresión en Arequipa 2015.”

El objetivo de este trabajo es identificar la concentración que hay sobre el derecho de información del Grupo El Comercio y su muestra son algunos distritos de la ciudad de Arequipa además su conclusión es la acumulación de los medios de prensa del Grupo El Comercio y esto influye en la opinión pública y sobre la información que hay en la ciudad.

b) Nacional

“El sistema de pilares múltiples: un sistema previsional alternativo para garantizar el derecho humano a la pensión en el Perú.”

Su objetivo es describir la realidad, en que viven muchas personas que son mayores de 60 años y que no se encuentran en un sistema de pensión y se encuentran limitados en sus derechos de segunda generación y su muestra son los cuadros estadísticos que da el INEI, además su conclusión es que los derechos de segunda generación se ha ido ampliando en el Perú, sin embargo no tiene toda la cobertura que debería de tener.



c) Internacional

“Protección internacional de los derechos humanos –justificaciones técnico jurídicas para la creación de un tribunal mundial de derechos humanos”.

El objetivo de este trabajo es demostrar el interés de respeto que existe en los países y el papel de los tratados internacionales y su muestra es la observación de los hechos dados en Guantánamo u otros lugares análogos que vulneran los derechos humanos y su conclusión es que a pesar que se ha ido progresando desde inicios del siglo XX, aún falta por desarrollar muchas cosas en cuanto a derechos humanos.

“Bioética y Derechos Humanos”

Su objetivo es entender como el uso de la ciencia sin regulaciones, puede llevar al ser humano a descontrolarse perdiendo la dignidad humana, y su muestra son los distintos hechos que se dan en la vida diaria y que muchas veces son controversiales y su conclusión es que la bioética y los derechos humanos van de la mano, después de las atrocidades de la segunda guerra mundial.

3.1.2 Derechos de primera y segunda generación

a) Orígenes

La declaración de los derechos humanos en la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948, fue un hito en la historia de la humanidad, sin embargo como afirma “Sigue siendo controversial en nuestro tiempo, porque siguen surgiendo problemas, porque carece de poder coactivo jurídico, porque es un pacto que se obliga a todos los Estados a firmar y ratificar pero en la práctica no siempre todos estos derechos se cumplen en los estados del mundo” (**Gimbernat, 1998, pág. 12**), pero la declaración de 1948, tuvo sus antecedentes mucho más antes de esta fecha.

Podríamos decir que desde que apareció el hombre en la faz de la Tierra, pero formalmente tuvo orígenes más claros, cuando surgen la independencia de los Estados Unidos y la Revolución Francesa, se cuestionan muchos preceptos que supuestamente, habían sido siempre absolutos y verdaderos y es en base a estos



preceptos que se da en la declaración de “Los Derechos del Hombre y el ciudadano”, en el año de 1789.

Cuando comienza, estas revoluciones se hacen mucho hincapié en lo que es el hombre y su posible solución de ideal como persona. El primer punto es reflejar **la libertad como máxima expresión y conjuntamente se hace referencia a la igualdad de los hombres en todos los aspectos de su vida.**

b) En la práctica

Cuando nacen los derechos humanos y se logra que la libertad personal sea un ideal practicado, también surge la desigualdad y el abuso, como por ejemplo el abuso de los patronos, imponiendo horas de trabajo de 16 horas a más. O el abuso que cometían los gamonales con los indígenas en los andes peruanos. Sin embargo “La política juega un papel importante en las decisiones de estos derechos, que serán un factor importante en el desarrollo de la humanidad, porque para muchos sociólogos la evolución de los derechos humanos está en función a los grupos dirigentes de poder” **(Florez Pérez, 2005, pág. 99).**

Mencionamos hay una libertad en negativo, sin embargo, siempre estuvo presente la igualdad de derechos, muchos criticaron el sistema. Entre los que más resaltan encontramos a Robert Owen, Carlos Marx y demás personajes conocidos de la historia, concluyendo y reconociéndose los derechos sociales. Dentro de los principales derechos de segunda generación son: Salud, educación y trabajo.

A fines del siglo XIX, ya se hace mención a esta realidad, pero chocan frontalmente entre; el asistencialismo y el liberalismo. Produciéndose nuevas ideas de que las personas pueden cambiar de forma de vida y crear una nueva sociedad.

El clímax de estas ideas de igualdad llegaría con la revolución rusa y la creación de la Unión Soviética a inicios del siglo XX.



El conflicto se daría después de la Segunda Guerra Mundial, es decir en la Guerra Fría, Teniendo como consigna **los Estados Unidos es la libertad, como máxima expresión y la Unión Soviética es la igualdad como ideal supremo.**

Si bien es cierto la libertad nos permite hacer muchas cosas, pero podemos caer en el abuso, incluso en la esclavitud, es por eso que hoy en día, se dice que la libertad termina donde comienza la libertad de los demás. Pero esto no es tan simple, en aspectos prácticos de nuestra vida diaria. "Si observamos de como la evolución de las distintas sociedades ha ido cambiando, de una sociedad feudal a otra sociedad mercantil, luego una sociedad industrial y así, hasta nuestros tiempos en que, se justifica la esclavitud y esta ha ido cambiando en la medida, en que aparecía con fuerza los distintos derechos que han influido". **(Meillassoux, 1990, pág. 13)**

Por otro lado la igualdad llevo a que en la práctica se perdiera esa justicia social. Por ejemplo podemos mencionar que la Unión Soviética, se disolvió porque, impuso sistema ilusorio de tanta igualdad, que llevo a la corrupción a situaciones extremas. Podemos mencionar el ejemplo que los trabajadores que recibían un salario igual a los que no trabajaban es decir muchos no trabajaban de igual forma que los demás, es decir se relajaban o simplemente flojeaban y recibían el mismo sueldo que los demás.

En nuestro país podemos ver el caso de ENTEL, en los primeros años del gobierno fujimorista. Cuando una persona pedía un servicio de telefonía, tenía que esperar un año en promedio, entre trámites, huelgas y demás asuntos burocráticos. Sin embargo con su privatización se pedía el servicio telefónico y al día siguiente la persona ya tenía el servicio, sin embargo podemos mencionar que los costos aumentaron, y perjudicando el alcance económico de muchas personas.

El lema del gobierno de ese entonces era que NADIE CUIDA LO AJENO, COMO LO SUYO. "Las políticas tomadas de las realidades de las economías planificadas



y las políticas neoliberales que finalmente se evidenciaron su éxito en la práctica de los distintos países que las aplicaron.” **(Florez Pérez, 2005, pág. 101)**

Pero el dilema continuo, es mejor un buen servicio eficiente, pero con costos altos que no se podían pagar. Pero lo singular es que en un tiempo determinado, muchos lograron un precio adecuado, accesible para todos. Tenemos que mencionar, que si los costos hoy en día han bajado es gracias al avance de la tecnología.

Pero el dilema continúa hoy entre la libertad tanto en positivo, como en negativo. Pero con la igualdad, no todos deberíamos tener los mismos derechos.

3.1.3- GUERRA FRIA

El conflicto de la generación de estos derechos se dio en la guerra fría entre 1945 Y 1990 ; con la caída de la Unión Soviética ; donde Estados Unidos pregonaba el mundo libre, con la libertad en su máxima expresión , y la Unión Soviética y el derecho al trabajo , es decir hablando en términos jurídicos un conflicto entre los derechos de primera y segunda generación; que “Significaba la búsqueda de la dignidad humana y eliminar las brechas de desigualdades entre pobres y ricos en adelante hablaremos de dichos derechos, comparándolos políticamente entre el pan y la libertad ; siendo en la actualidad derechos indispensables, inseparables dentro de nuestra sociedad, para el logro de la dignidad humana.” (Miranda Canal, 2005, pág. 137)

Después de la segunda guerra mundial, muchas personas, especialmente en “Europa pensaban que un régimen comunista, especialmente uno totalitario podía justificar en pro de la calidad de vida y de la Paz y era muy esperanzador lograr tanto por tan poco, pero doloroso y costoso soporte de una dictadura” (Lewis Gaddis, 2011, pág. 55).

Pero dicho régimen estalinista , demostró ser una gran falsedad , cuando un hombre se le da todo los poderes , y no hay un control que por ejemplo el holocausto , de



Holodomur, en Ucrania , donde se masacró y se dejó morir a mucha gente , que en el contrato social de Rousseau, diría que se le entregó a Stalin todo ese poder , lo más peligroso , que cuando hay ausencia de libertad se pueden cometer todo esto, y estas atrocidades que incluso dentro del mundo socialista, es visto con vergüenza, donde Krushchev, dio a conocer los crímenes de Stalin, y que los excesos de poder pueden llevar a la desgracia.

Cabe mencionar que la revolución rusa fue el clímax de los derechos de segunda generación o también como lo llamamos acá el derecho del pan, porque mientras en Europa había cierto respeto y cierto control, en Estados Unidos de fines del siglo XIX, había una explotación a los trabajadores de forma brutal en algunos estados , en pro de la libertad , había hombres que trabajaban unas veinte horas y lo que quedaba de descanso; por eso es que de ahí nace la huelga de Chicago en busca de las ocho horas de descanso , ocho horas de trabajo , y ocho horas de entretenimiento. En la actualidad, dicho derecho está reconocido en nuestra constitución, como derecho de segunda generación y que solo se reconoce pero no se garantiza. "Pero es importante resaltar el papel de la diplomacia en el derecho internacional y también en que a medida que pasen los años, las sociedades puedan mejorar su calidad de vida en una armonía de los derechos". (Marcano Salazar, 2005, pág. 5)

Estos dos derechos están entrelazados, uno no puede estar sin el otro pero cabe mencionar que medio siglo; estuvo marcado en las constituciones de muchos países; en unos prevalecía más uno que otro, en nuestro tiempo en pleno siglo XXI, los dos son indispensables.

3.2-EL DERECHO A LA VIDA

La vida es uno de los principales derechos, y el primero que se encuentran en nuestra constitución es decir, es parte esencial junto con la libertad de los derechos enmarcados en nuestra constitución, y sí podríamos resumir los derechos de primera generación diríamos que la vida y la libertad, son inherentes a toda persona, pero cabe mencionar y que nuestra constitución también dice a la dignidad humana,



La palabra dignidad según la real academia de la lengua española, significa que “es merecedor de algo”; por lo tanto según nuestra constitución y siendo el primer artículo, haremos mención que para ser digno tiene que haber existencia de algo y por lo tanto la vida es un derecho. “Cuando aun estando en situaciones críticas, como fue el caso de una Alemania derrotada y devastada frente a la primera guerra mundial siempre sobresalió en la Constitución de Weimar el derecho a la vida en todas las circunstancias sociales.” (Rouco Valera , 2014, pág. 14)

Sin embargo nos iremos al otro lado, y en el derecho actual se habla mucho, sobre el derecho a una muerte digna, esto va dirigido las personas que están dependiendo, de una máquina artificial que de alguna manera les da vida sin embargo, cuando mencionamos vida, hay una gran diferencia entre lo que es calidad de vida y la palabra vida la tienen los animales, pero la calidad de vida es propia del ser humano o como diría Jean Paul Sartre, sólo el ser humano existe, los demás son seres; según este filósofo decía que nosotros damos existencia a las cosas y nos damos cuenta de que realmente existimos; situación que no pasa con las demás especies.

Algunas escuelas jurídicas han debatido sobre lo que es la vida y lo que es calidad de vida, dejando el aspecto moral y de costumbres, será legal permitir que una persona esté viviendo artificialmente es decir que otras personas lo decidan por ella, sin embargo este es uno de los muchos aspectos que la vida concierne, al mundo del derecho, cuando hablamos del derecho del aborto, o simplemente aborto, se genera en el mundo académico un gran debate.

Los abogados y los jueces toman criterios de especialistas, especialmente de peritos, que en el término jurídico se determina o se define como especialista en determinada materia, en el mundo médico, biológico es controversial saber, si realmente un feto es parte de un ser viviente o de una persona consciente.

Cuando una mujer está embarazada y gestando los primeros días, muchas personas especializada en el aspecto biológico, médico generan controversia,



porque algunos consideran que es un organismo más de la mujer, igual que una célula, el estómago; el cerebro y demás partes que constituyen; el organismo, las personas, como ya se mencionó anteriormente, si tiene la capacidad de darse cuenta que existen, sin embargo con un embrión en las primeras semanas, esto es difícil de saber o incluso desde el momento de la concepción, porque un espermatozoide y un óvulo fecundado, a los segundos ya se considera como una concepción, sin embargo sigue siendo parte del sistema celular de nuestro cuerpo biológico.

En la sociedad peruana hay grupos a favor en pro de la decisión de la vida, pero también hay del derecho de decidir de la mujer en situaciones que son controversiales, por ejemplo, que sucede con un bebe que es anencefálico, es decir que no tiene cerebro o en pocas palabras no tiene cabeza y si existe o vive dentro del organismo de una mujer, en el aspecto legal muchos médicos han tenido este tipo de controversias, porque saben que ese niño va a nacer muerto, hay casos que incluso ha salido en la televisión en el que los médicos se encuentran en un dilema y por salvar la vida de la mujer tuvieron que de alguna manera practicar el aborto; sin embargo, nuestro sistema legal los envió a prisión, porque el código penal tipifica como un delito el aborto; por eso que ahora en el derecho actual se debaten, si es que debería de ser penalizado el aborto o no, o en qué situaciones debería de ser permitido.

El debate sobre el aborto terapéutico, sigue siendo controversial, debido a que algunas personas pueden valerse de dicha forma legal para abortar.

“La decisión de tener un hijo no debe depender de la Madre porque la persona que está por nacer, se encuentra en condiciones de tener una calidad de vida o no, y finalmente es decisión de la Madre” (Guerrero & Chavez, 2007, pág. 15), sin embargo tampoco queremos que el aborto sea como ir a comprar caramelos a la tienda o tal vez el dilema siga siendo controversial.



Si vemos la historia el derecho a la vida siempre ha sido parte esencial de la historia, sin embargo los primeros en normar estos problemas fueron los romanos, quienes lo tomaban desde el punto de vista patrimonial, porque recordemos que los matrimonios antes eran concertados y de acuerdo a la clase social a la que pertenecía, y por ende buscaban un heredero.

Sin embargo citaremos a Jean Paul Sartre, no podemos olvidar que somos los únicos que nos damos cuenta que existimos, y que tampoco debe comercializarse el aborto, tal vez se debería de aceptar, hasta cierto criterio tiempo que los primeros meses.

Porque ese feto que tiene la Madre, en determinada cantidad de tiempo, comienza a desarrollar el sistema nervioso, que provoca el dolor en ese ser viviente y tal vez lo recomendable sería aceptar hasta que tiempo es aceptable el aborto.

Obviamente, esta afirmación no se quiere obligar a las mujeres a que aborten, lo que se busca es que cada mujer deba decidir por ella misma y haciendo ver las consecuencias de dicho acto.

El aborto clandestino que se persigue en el sistema legal no da los resultados esperados y se da debido a que es un problema social, y por lo tanto también se expone la vida de la Madre," Porque al no haber clínicas u hospitales que se permita el aborto terapéutico y esto se lleva de manera empírica, negligente e incluso llegando a la muerte de la Madre y esto es un derecho de toda mujer, porque a pesar que existe el aborto terapéutico aún sigue siendo un problema con vacíos legales" (Guerrero & Chavez, 2007, pág. 15).

Tal vez podríamos pensar en el derecho a la vida, pero sin olvidar la calidad de vida, porque la calidad de vida está en nuestra constitución y nos hace merecedor a dicho derecho; pero como dirían los antiguos; entre el dicho y el hecho hay mucho estrecho, porque una cosa es el ideal y otra la realidad.



Si nos ponemos hablar, de las personas que son conscientes, también tendríamos que pensar, en las personas que no lo son, por ejemplo los retrasados mentales, síndrome de Down.

Estas personas necesitan de cuidados y tampoco podemos transgredir el derecho de las personas o de los Padres que quieren cuidar de sus hijos, a pesar que tengan que estos problemas.

El tema más controversial es cuando un enfermo está llevando una vida artificial, es decir que son aquellos que están dependiendo de una máquina para vivir, incluso soportando el dolor.

Definitivamente para los jueces y un jurista es complicado tomar esas decisiones y especialmente en una sociedad tan prejuiciosa como la nuestra.

La organización de las naciones unidas, da indicaciones para que se tome las mejores decisiones en los estados que la integran, sin embargo no todo los estados reconocen ni ratifican los derechos de primera generación y de segunda generación, porque es controversial.

3.2.1 LA PENA DE MUERTE

El derecho a la vida, es uno de los principales derechos, sin embargo también existe la pena de muerte, como medida de advertencia a toda aquella persona que infrinjan la ley y cometan los delitos más graves." La defensa de la persona es fundamental para su existencia y por lo tanto es natural, utilizar todos los medios que dispone el grupo social, incluido el uso de la violencia, para la defensa de su integridad y todo debe estar basado en el uso de la razón." (Hobbes, 2006, pág. 107)

No olvidemos que nuestro país tiene un sistema mixto, es decir el proceso penal tiene una parte del antiguo escuela acusatoria, donde la víctima era la encargada de acusar al delincuente, ese tipo de sistemas se conocía en la antigua Grecia,



porque la persona que sufría el atropello de sus derechos, era exclusivamente la persona encargada de pedir la justicia, y el Estado solo intervenía a petición de ésta, cabe señalar que este tipo de sistema nacía del interés mismo de las personas que habían sido víctimas.

Sin embargo también apareció otra escuela en la edad media, llamada del sistema inquisitivo donde el estado era encargado de buscar el delito, es decir que el Estado no consulta a las víctimas o a los ciudadanos, sino que busca la sanción en sí misma; este sistema fue dado por las monarquías europeas en la edad media y parte el edad moderna, pero perfeccionado por el clero, para buscar el delito en sí mismo.

Y el sistema mixto es aquel que el estado busca el delito pero también tiene mucha participación e influencia de la víctima, dicho sistema rige en el Perú, porque si bien es cierto en el país lo que se busca es castigar, los crímenes contra la vida, siendo uno de los principales intereses del estado, pero cabe mencionar que delitos contra el patrimonio, en parte conviene a la parte interesada, civil; por ejemplo sea una persona un pariente suyo le hurta, unas monedas, pues será algo material y será meramente de interés de la persona afectada.

Lo que el sistema penal busca en el Perú es encontrar la paz social, es decir que se logre un orden en el cual cada persona cumpla sus deberes y respete el derecho de los demás.

Uno de los fines supremos de nuestra constitución, es el derecho a la vida, considerándose como digna inherente hacia la persona.

Nuestro país, no castiga con la pena de muerte en ningún caso de los delitos cometidos, el máximo rigor que ejerce desde 35 años de prisión efectiva, sin embargo en la constitución, hace mención que en situaciones de guerra y se haya



cometido, el delito de traición a la patria, es cuando se utiliza la pena de muerte como advertencia a cualquier persona que infrinja la ley.

En las últimas tres décadas, no ha habido ningún caso en el que se ejecute la pena de muerte, incluso habido situaciones del delito de traición a la patria, y en situaciones de conflicto diplomático con Chile, sobre el diferendo marítimo, es que el Perú es un país que ha firmado, la defensa del derecho a la vida que tiene toda persona; como es el caso del pacto de San José de Costa Rica.

El sistema penal, tiene por finalidad prevenir cualquier delito, y en caso de infringir se puede castigar y corregir a la persona que ha infringido la norma, sin embargo también nos hacemos la pregunta, se puede rehabilitar a una persona criminal que ha recibido la cadena perpetua, en nuestro país no siempre sucede pero sin embargo, en otros países de la región si sucede.

Cómo en nuestro país está influenciado, por el derecho continental europeo, dentro de la cual han aparecido escuelas penalistas que nuestro país ha adoptado.

Por ejemplo podemos mencionar, que el fin de los centros penitenciarios, es de rehabilitar a la persona, al delincuente que no se adapta a la sociedad, y que es necesario apartarlo para que no siga delinquiriendo.

Sin embargo hay otra escuela penalista, que afirma que uno de los fines de los centros penitenciarios, es el de castigar, es decir el castigo en sí mismo, para el sujeto que ejerce un delito sufra las consecuencias de sus acciones sin que nadie lo haga de manera particular, esta escuela se basa, en que la única institución que puede dar castigo, es el Estado y es en ese contrato social, entre la sociedad y el Estado, que castigará a cualquier persona que haga daño a la sociedad, no olvidemos, que el único encargado de hacer justicia es el Estado, y nadie en la sociedad puede ejercer la justicia por sus propias manos, sin embargo estos hechos no siempre se cumplen, por ejemplo nuestros hermanos de los andes en algunos



casos, han hecho la justicia con sus propias manos, llegando incluso a la muerte de la persona.

Uno de los principales delitos que se sanciona con la pena de muerte, es que busca a través de la advertencia, miedo que estos delitos, sean una advertencia.

“En algunos países como Estados Unidos, la pena de muerte puede ser una alternativa con ciertas restricciones, pero se aplica esto desde sus orígenes, es decir cuando eran las trece colonias” (Quilantan Arenas, 1999, pág. 20)

Sin embargo en países como el nuestro, dicha medida no se da y recordemos que la pena máxima es de 35 años, sin embargo en Estados Unidos se puede dar una pena de hasta 175 años, como es el caso de un famoso entrenador de gimnastas olímpicas que apareció en los últimos meses, porque en Estados Unidos, los delitos reales, y el afectación individual a las personas, se suma.

Sin embargo la pena de muerte no siempre es efectiva, porque a pesar de ser muy amenazante, hay sujetos que les importa muy poco y se pierdo el efecto disuasivo. En la antigüedad en nuestra sociedades, se preguntaba si el delincuente nace o se hace, hoy en día, esa respuesta, la ciencia prácticamente ya la ha dado, porque se ha demostrado que la delincuencia, en el caso de psicópatas asesinos, violadores, pueden nacer predispuestos porque sus genes están estimulando las conductas, sin embargo lo que define es el factor social, es decir el lugar donde nacen estas personas.

Ya en el siglo XIX, Cesar Lombroso, demostraba que esto psicópatas carecían, de ciertos sentimientos, emociones sobre sus semejantes sociales.

El problema en nuestra sociedad, es que hay personas o delincuentes que por ejemplo han violado a niños y después de salir de la cárcel lo vuelven a ser, por ahí que para muchos juristas es importante aclarar lo complejo del sistema judicial



penal, sí se le dará una cadena perpetua, también hacemos la pregunta la calidad de vida del delincuente dentro de las cárceles, por ejemplo tenemos en Perú la cárcel de Lurigancho.

Ahí surge la pregunta, si le damos una cadena perpetua de por vida o se le da la pena de muerte, en el Perú no ha sido ajeno a dicha polémica, por ejemplo se mencionó que debería de darse la pena de muerte a los violadores de niños, este tipo de controversia se trabajó en la época de Alan García en su segundo gobierno, donde muchos juristas participaron, asesorando a congresistas; cabe mencionar que se optó por la castración química, sin embargo dicho proceso de castración tiene un costo alto, es por esto que la ley se dejó sin efecto, muchos dentro de la sociedad se preguntaron si se va a gastar en psicópatas, en vez de solucionar los problemas, que pasan el sistema educativo, el deficiente sistema de salud, y demás problemas que tiene el país. Incluso algunos pobladores indicaron que habiendo pobres en el Perú, se prefería dar atención a esto psicópatas.

Existen crímenes que son muchas veces pasionales y que podríamos ver la situación legal, psicológica de los que delinquieron, sin embargo hay criminales que ejercen y llevan sus actos a extremos de demencia y enfermedad mental.

3.2.2 LA VIDA EN LAS COMUNIDADES ANTIGUAS

Dejando de lado La influencia occidental, Mencionamos que es de desde de la edad de piedra. El ser humano siempre ha sido un ser empático. Es decir ha sido un ser que se ha puesto en el lugar de los demás, tratando de entender sus problemas internos y externos.

Sin embargo desde que apareció el homo sapiens, siempre ha habido un conflicto en cuanto la forma de sentir y que pensar, recordemos que los primeros clanes que se formaban en la sociedad primitiva, Tenía una relación social de obligación y derecho, que sus grupos están formados por cierto tipo de conducta regulada por la



fuerza y en muchos casos prevalecía la autoridad de que el hombre o mujer que considerarán que era la más sabia.

Las sociedades vivían estrechamente en función a la naturaleza , es decir vivían de ella , si es que estas vivía en la costa , vivían del mar de la pesca , y generaron su propio tipo de vida , mientras que los hombres de la sierra vivían de la siembra , la caza, este tipo de relaciones y obligaciones entre los clanes primitivos , generaba una identidad del grupo , que muchas veces llevaba al conflicto , a la guerra , produciéndose así la esclavitud , es decir los prisioneros de guerra , sin embargo los sentimientos , emociones de odio hacia los otros grupos , también se veían reflejados en la compasión de los vencidos , entendiéndose ideas y emociones del otro grupo , es decir sus costumbres , es así que se iban formando grupos más grandes de clanes o tótems y así se formaban las tribus , sociedades grandes , que veían su aspecto geográfico como sustento para su supervivencia , que hasta el día de hoy podemos encontrar en la formación de los países y este tipo de estructura que rigen nuestra sociedad hasta nuestros días.

Las sociedades progresaban, pero también caían, como es un claro ejemplo del siglo XX, en el que muchos imperios desaparecieron y de alguna forma aparecieron otros.

Sin embargo la guerra sigue siendo una forma de imponer al enemigo las condiciones que el vencedor tiene hasta el día de hoy.

Estas ideas de guerra, se cree que en un futuro desaparecerán y el derecho tiene un papel Fundamental, es decir en la regulación de los tratados internacionales, en regular los derechos de primera y segunda generación, en establecer un orden mundial, que permita garantizar una calidad de vida plena para la ciudadanía mundial, ya que hoy en día se ve, como países aislados y debería de ser como un grupo mundial en la cual se quiere integrar a todos.



Los avances tecnológicos nos han traído beneficios, pero también problemas en el uso de la destrucción, a través de la guerra.

Las apariciones de las sociedades antiguas , entendían que el derecho de alguna forma Regulaba la forma de las sociedades , dentro de ellas podemos encontrar el código de Manu, el código Hammurabi, las tablas romanas , los códigos griegos , en América podemos encontrar la jurisprudencia de los curacas.

En las sociedades no occidentales podemos encontrar un claro ejemplo de que el jefe mayor era el encargado de impartir justicia , porque se le consideraba la persona que tenía más conocimientos, sobre lo que es el derecho o la justicia que él consideraba más Correcta.

De alguna forma nuestra sociedad, continúa siguiendo ciertas pautas de la antigüedad, encontramos ecos de estas sociedades, en la forma en que elaboramos nuestras leyes, en la jurisprudencia, en la costumbre.

“Tanto es así que muchos sociólogos han considerado que las sociedades que mencionamos como las sociedades aisladas viven de forma más armónica con la naturaleza y satisfacen sus deseos, necesidades y que los avances tecnológicos y la globalización juega un rol importante en la influencia de la conducta de las personas”. (Cruz Videla & Reborado, 2000, pág. 20)

Por ejemplo Rousseau , afirmaba que el hombre del campo es más feliz que en la ciudad , por ejemplo si vemos en la Amazonía peruana , las comunidades amazónicas que están reconocidas en la constitución , tienen una forma de vida que está en función a la naturaleza , y problemas como el estrés , depresión casi son inexistentes, a pesar de los problemas que la civilización puede traer, por ejemplo muchos Shipiguas, que viajaron a Lima consideran, que la vida en la naturaleza puede ser más plena y feliz, porque la naturaleza les ofrece todo, lo que es la alimentación , la sobrevivencia del día a día.



Y no hay tanto problema en cuanto los derechos de primera generación y de segunda generación, la forma de vida es totalmente distinta a la de las ciudades.

3.3. LA LIBERTAD

Es uno de los valores de los derechos fundamentales de nuestra constitución, que garantiza parte de la vida diaria, incluso se dice la felicidad, se podría decir que la felicidad puede ser mencionar como una quimera, pero lo que no podemos negar es que influye en la calidad de vida, como personas, la libertad es inherente a nosotros, nos permite tomar decisiones, asumir responsabilidades, obligaciones.

El nacimiento de la libertad entre el derecho y la filosofía, es inherente, cuando surgieron los derechos de primera generación; se decían que deberían practicarse; la libertad, igualdad y fraternidad; lo que nos permite tener una Calidad de vida, cuando surge la libertad y se reconoce y legaliza su principio es que se parte la historia en dos; es decir con la revolución francesa ; con la independencia de los países latinoamericanos, es que nos permite avanzar y desarrollarnos como sociedad, el primer principio para avanzar en los derechos de primera generación , es la libertad; Jean Paul Sartre decía que la libertad es inherente al hombre, no se puede desprender de ella.

Cuando Voltaire; planteó la división de los tres poderes, que ya había existido en la antigüedad de alguna manera; se refería a que dicha libertad no sea transgredida por el absolutismo; como había pasado en los gobiernos monárquicos.

Aún hoy en día, hablamos de la Habeas corpus, que fue un derecho que nació en Gran Bretaña en 1215, "para defender los derechos de los nobles y dando inicio a lo que hoy llamamos un derecho fundamental dentro de la constitución y que fue una respuesta a la tiranía que se vivía en Europa". (Stuart Mill, 2005, pág. 19)

Con la aparición del Habeas Corpus en 1215, es que se da inicio a los derechos de primera generación, la primera constitución estadounidense, se basó en este principio, en la libertad de conciencia, en la libertad de pensamiento y que ninguna otra persona o institución, pueda transgredir dicho principio inherente a toda persona.



La libertad en nuestro país, es uno de los primeros derechos que se reconoce en nuestra constitución, junto con el de la vida, la libertad como derecho indispensable de la persona nació con mucha fuerza a partir del siglo XVII.

En la época colonial, de muchos países europeos se utilizó la esclavitud como forma de explotación, sin embargo nuestra sociedad, lo que se ve ahora con vergüenza, pero en su momento fue simplemente una forma de vida.

En el Perú, y especialmente la costa peruana se ha encontrado documentos, ordenanzas donde se prohíbe a las personas que matan, no votar los cadáveres de sus esclavos, en las acequias, porque serán multados, pues deben enterrarlos, esto según la ordenanza de la época colonial.

Hoy en día este tipo de afirmaciones nos puede alarmar y escandalizar, y muchas veces nos preguntamos, hasta dónde puede llegar el atropello humano y por eso el delito de la trata personas, se debe de castigar con todo para desaparecer este tipo de monstruosidades, Albert Einstein quien es considerado uno de los más grandes científicos del siglo XX decía: "sólo conozco dos cosas infinitas, el universo y la estupidez humana".

Podríamos mencionar que estos abusos de la época colonial, fueron de tiempos anteriores, sin embargo no podemos olvidar que en nuestro siglo se cometieron y se cometen atrocidades, por ejemplo el holocausto nazi, las masacres musulmanas que sufren las mujeres violadas y que están embarazadas para ser asesinadas, por fanáticos musulmanes, que esto especialmente se da en estados que no son laicos, tienen tendencia a un Estado parcializado como el fanatismo religioso, en la cual interviene el estado en la vida de los ciudadanos y no se respeta el estado de derecho.

Por eso muchos países musulmanes, que es mayormente donde se dan estos excesos, se piden que sean laicos, como es el caso de Turquía y Egipto, sin



embargo otros Estados no lo hacen. En la época de las Revolución Francesa, se hacía crítica a la religión y había afirmaciones como esta; "El sentido común nos lleva a darnos cuenta de la realidad en que vivimos y nos permite entender como la sociedad evoluciona y como vamos cambiando esta sociedad en el devenir del tiempo y es más grande la razón cuando interviene en nuestra vida diaria." (Hegel G. F., 2003, pág. 316)

La organización de las Naciones Unidas, más conocida como la ONU, se ha pronunciado al respecto, que la vida y la libertad en las personas debe ser un derecho fundamental y básico en la constitución de toda persona, y que por ende todos los países que hayan firmado deben de cumplirlo.

Por eso es que Vasak, presentó y clasificó los derechos de primera y segunda generación en la asamblea de las Naciones Unidas. Esta parte nos referiremos solamente a los derechos de primera generación, que es el de la libertad y la vida. En el convenio o pacto de San José de Costa Rica, que ha dado sentencias, en la cual se han cumplido muchos derechos en base a la libertad, ha generado controversia en distintas etapas de las décadas de la historia actual peruana, desde la década de los sesentas que se creó dicha institución se ha dado leyes, que ha generado bastantes controversias en nuestra sociedad, como por ejemplo la libertad de terroristas que ya cumplieron su sentencia o la unión civil homosexual.

Si nosotros observamos la evolución de nuestra sociedad veremos que distintas etapas han ido pasando a través de la historia de nuestro país desde la época republicana, por ejemplo a un inicio se decía, que le esclavitud era natural, y generaba controversia en su contexto y dentro de los distintos ámbitos sociales, en nuestro país con Ramón Castilla quien dio la libertad a los esclavos, sin embargo la necesidad de la libertad siempre ha seguido siendo un derecho por ejemplo en nuestro país está documentado el derecho a la educación de la mujer, o simplemente debería de ser un ama de casa, que atiende al esposo, que cuide a los hijos y por ende no había necesidad de la educación. O peor aún que la mujer



tenga el derecho al voto, que desde la libertad de los esclavos en el siglo XIX, casi tuvieron que pasar como 100 años, para que en la década de los 60', la mujer tenga que votar o el derecho de votar.

Nuestra sociedad ha ido evolucionando y viendo las necesidades de los grupos más vulnerables, en el siglo XXI se ha dado derecho a las personas con discapacidad, personas que tienen la libertad y el derecho a acceder a trabajar en condiciones iguales, tanto es así que los concursos laborales bajo ley, tienen cierto puntaje a favor para poder competir frente a las demás personas.

Sin embargo sí podemos mencionar a otro tipo de personas, que a través de la historia ha sido perseguidas, especialmente en la edad media, y no sólo en la sociedad europea, sino también en el mundo, que en distintas etapas de la historia de la sociedad eran aceptadas y en otras no, incluso asesinadas, es el caso de las personas homosexuales, que en algunos países o culturas se consideraba un delito, incluso de muerte.

Hoy en el siglo XXI, dicha percepción está cambiando, incluso se observa que debe ser un derecho la unión civil o también llamado matrimonio homosexual, el cual genera mucha controversia en nuestra sociedad, tanto es así que organismos internacionales como la organización de las Naciones Unidas, han recomendado que se apliquen dichos derecho en distintos países, sin embargo en algunos países, la sociedad sea polarizado, pero finalmente quienes tienen la decisión son los jueces, juristas para dar este derecho o no.

El derecho de libertad y la vida, son fundamentales, muchas personas homosexuales, se han preguntado en que puede afectar su libertad de unirse con otra persona afín a ellas, que es un derecho, que debería estar en el código civil. En algunos países sigue habiendo resistencia, incluso hay países, que podríamos hablar que están en el sentido negativo del derecho es decir se prohíbe, que ciertas personas homosexuales se manifiesten o participen de forma libre.



Un ejemplo claro de estos países, ocurre en Rusia, donde se hizo un experimento, de dos personas tomadas de la mano, caminaban por la calle, siendo agredidas. Pero este derecho a la libertad, puede ser incluso trasgredido en otros países como Irán donde se les da pena de muerte.

En el Perú, se ha polarizado el tema de la unión civil, entre sí es moral o no, pero recordemos que el derecho no ve si es moral o no, simplemente si es legal o no es legal, por ejemplo en nuestro país podemos encontrar un mendigo y podemos ver una persona comiendo y que no le dé limosna, este principio no es moral, pero si es legal.

Uno de los argumentos que genera las otras partes, es entender sí se transgrede el derecho de las demás personas, por ejemplo en otros países se ha permitido, que parejas homosexuales adopten niños.

En el derecho sea tomado en cuenta, en qué medida puede afectar esto al niño, el colegio pediátrico de España ha afirmado que no habría ningún problema, otras instituciones de renombre también ha firmado lo mismo, sin embargo el prejuicio social de la sociedad sí podría afectar al niño, viendo en qué medida la sociedad tolera cierto tipo de conducta a la cual no está acostumbrada.

Nuestra sociedad, tiene muchos tabús, por ejemplo hemos visto muchos padres que transgreden la libertad de sus hijos, en el caso por ejemplo de violaciones o asesinatos, dados por los mismos padres heterosexuales.

Hemos tratado este tema de unión civil, porque su uno de los temas que está generando mayor controversia en nuestra sociedad, y por ende es un derecho de primera generación.

Que muchos jueces encuentran un vacío legal, en cuanto a la aplicación de las normas comunes el régimen patrimonial entre las personas homosexuales, es una tendencia dentro del derecho y se considera, derechos de primera generación.



El tema de libertad, en nuestra constitución es variado en cuanto a los artículos de la expresión, a la opinión, a la convivencia, a la información, asociación, intimidad; tanto así que la constitución reconoce los derechos a la libertad que no estén inscritos dentro de ella como lo afirma el artículo 3.

Nuestro código penal sanciona los delitos contra la libertad en cuanto a la libertad personal, intimidad, trabajo, reunión, expresión y demás tipificados.

No podemos negar que los derechos de primera generación, son derechos aceptados por nuestra constitución, pero que tienen cierto conflicto con los derechos de segunda generación que ya lo veremos más adelante.

3.3.1 LIBERTAD SEXUAL

El derecho a la libertad sexual es básico nuestra sociedad, ya que los seres humanos somos muy instintivos y muy emocionales en cuanto a la forma de vida; tanto es así, que muchos psicólogos y científicos piensan así, por ejemplo Daniel Goleman que es autor del libro inteligencia Emocional, mencionan que de un 100 %, un 99%; somos emocionales y la otra parte es racional o pensante, Que estos sentimientos pueden ser beneficiosos o perjudiciales, de acuerdo a nuestra forma de ser.

Cabe recordar, que desde la llegada de los españoles en nuestra sociedad se generaron beneficios, pero también hubo daños.

En las sociedades no occidentales, siempre ha habido un respeto por la sexualidad, en cuanto a su forma de vida. Sin embargo es con la caída del imperio romano, que surge este problema, específicamente como el fanatismo cristiano que observa el sexo como algo pecaminoso, podemos encontrar a uno de los Padres del cristianismo, como Orígenes, quien se emasculó, es decir se cortó el pene, considerándolo como algo aberrante. Y considerando a las mujeres como causa que desgracia, recordando que fue Eva quien tentó a Adán a comer de la manzana, esta idea se mantuvo toda la edad media, incluso se llegó a pensar de las mujeres, que eran demoníacas, porque podían dar vida, podían atrapar almas y traer bebés a este mundo a sufrir.



La persecución en occidente se dio tanto, que para tener intimidad sexual, se le estaba permitido a la mujer levantar su falda, mas no de mostrar los senos y así poder procrear, obviamente que esto no siempre se practicaba o mejor dicho se controlaba, porque el instinto sexual era más fuerte, no olvidemos que esto duró hasta la edad del renacimiento de algunos siglos más.

Cuando está aún en auge este tipo de ideas, los españoles llegaron a colonizar; de esta manera nuestra sociedad, se produjo un gran caos en una sociedad que no tenía este tipo de prejuicios, el hecho de encontrar en América algunas tribus, personas, desnudas, lo consideraban como algo antinatural, no civilizado.

Incluso se llegó a pensar que este tipo de gente no podía tener alma y por lo tanto no debían ser personas, sin embargo no podemos olvidar que también hubo personas estaban a favor de los indígenas , como es el caso del monje Bartolomé de las Casas, que se logró reconocer los derechos civiles a los nativos ya estaban regulados por una ley aparte, distinta de los europeos, españoles ; sin embargo la sociedad se vio influida por occidente y que ha ido avanzando a través del tiempo y progresando, sin embargo muchos problemas no han sido superados en nuestra sociedad, debido a los problemas que siempre aquejan a las personas, hasta hoy en el siglo XXI.

Las emociones nos pueden llevar a ser los seres más nobles, pero también nos pueden llevar a ser los seres más aberrantes; por ejemplo Cuando vemos a una Madre sacrificar todo por su hijo o lo contrario cuando vemos las atrocidades que se dan en una guerra.

Las emociones estuvieron, están y estarán, siempre en la vida del ser humano, es por esto que en esas emociones hay instintos, que se pueden canalizar.

“Uno de estos instintos fuertes, es el aspecto sexual, es base de nuestra conducta diaria, en nuestra vida diaria nos relacionamos con nuestros semejantes y ese



instinto puede ser beneficioso o perjudicial si esa persona no acepta tener intimidad sexual, es por eso que es importante decirles a nuestros que ellos son libres de disponer su sexualidad." (Soria Verde & Hernández, 1994, pág. 7)

En el siglo XXI, la sociedad sea acelerado bastante, tanto así que ya no hay temor a hablar sobre sexualidad, y se supera muchos aspectos que antes eran ignorados, hoy en día se habla de una conducta sexual.

Uno de los principales fines del derecho es la prevención, Y también uno de los principales problemas de nuestra sociedad y que genera controversia entre los distintos juristas es el derecho al aborto terapéutico, sin embargo no podemos olvidar que existe algo que se llama prevención y podríamos hablar de controversia de los derechos de primera y segunda generación.

Algunas instituciones conservadoras, dicen abstinencia, sin embargo esto en la práctica no siempre se da, y otras instituciones piden protegerse; mediante el uso de métodos anticonceptivos, no sólo para prevenir embarazos no deseados sino también de enfermedades venéreas como el síndrome de inmundo de deficiencia adquirida, sífilis, y demás enfermedades.

Definitivamente la libertad sexual depende de cada pareja y de la responsabilidad que ésta debe asumir frente a la sociedad.

Sin embargo en los colegios, surgen ciertos cuestionamientos en cuanto a la educación sexual, por un lado el ministerio de educación promueve una educación íntegra, y a su vez el ministerio de salud, promueve una educación sexual sana y libre.

Sin embargo el sector del clero, y especialmente en los colegios de convenio se práctica de alguna manera la prohibición de una educación sexual, olvidándose que estamos en un país laico, y que la educación depende de los padres.



Nuestro sistema judicial reconoce a las personas que tienen más de dieciocho años, como adultas sin embargo, la vida sexual o el instinto sexual empieza en la adolescencia, etapa que se inicia en promedio entre los 11 años y 12 años, es decir ; biológicamente estas personas y están aptas para ser padres , aunque no lo estén psicológicamente.

Muchos sociólogos, consideran que nuestra sociedad está en contradicción con el orden natural, porque si vemos un chico o una chica de la Amazonía, tiene menos problemas que un chico de la ciudad, nuestra propia forma de organización social exige, ciertas obligaciones hacia los adolescentes.

Es por todo esos problemas, que se ve en los juzgados de familia, que estadísticamente son altas como por ejemplo; el embarazo no deseado, prácticas de aborto clandestino, violación de menores, y demás.

Muchos juristas, han considerado que la educación sexual es básica en nuestra sociedad.

Entendamos que la educación sexual, no sólo es el conocimiento que se tiene, sino es la forma de vida que se lleva frente a la sociedad y cumple con sus obligaciones, es decir cada ciudadano debe ser libre de decidir en iniciar su vida sexual y de forma consciente.

Pero el problema surge en cuando esa persona es menor de dieciocho años, y muchas veces es controversial tratar estos temas, porque se dan, entre los propios menores.

3.3.2 EVOLUCIÓN DE LA LIBERTAD

La libertad ha ido cambiando de concepto y de práctica través del tiempo , un ejemplo claro es la práctica del esclavitud , el derecho de voto de la mujer y su participación plena en las sociedades actuales, "Hoy en día el tema de la libertad aún está en discusión en muchos países, aún hoy en nuestros tiempos es difícil definir una situación real de lo que es realmente sobre la libertad", (Dennett, 2004,



pág. 30) pero mencionaremos desde un punto de vista legal en nuestro país podemos mencionar sobre la libertad sexual; que nuestros códigos reconocen la libertad , consentimiento de cada persona practicarlo incluso sobre su opción sexual, lo cual genera controversia en nuestros Juristas.

Un claro ejemplo podemos mencionar sobre el derecho de la unión civil , que se define como la unión , libre y voluntaria de parejas homosexuales , sin embargo dicho debate genera controversias y no cae muy bien estos derechos dentro de unos algunos juristas, que a pesar de que instituciones tan afamadas como el tribunal Internacional de derechos humanos, considera indispensable, en la constitución de muchos países, que ya se han puesto incluso en práctica , la tendencia mundial es que se regule la unión civil y será un hecho.

Este ejemplo es de una clara forma de cómo nuestra sociedad va cambiando y va evolucionando, en el concepto que tiene de libertad, y en su práctica; es en esta práctica donde se tiene que definir lo que significa llamarse civilización.

El concepto de libertad que nuestros abuelos tenía un concepto muy distinto al que nosotros tenemos, sin embargo no podemos dejar de mencionar, que existen ciertos principios, ideas que no cambian, como el de la siguiente frase de Charles Darwin quien decía, "Trata a los demás cómo quieres que te traten aquí", Aquí se puede encontrar un claro ejemplo que la libertad también es una habilidad social, es decir es un sentimiento, empatía en la cual nos ponemos en el lugar de los demás.

Muchas veces nos hemos preguntado, que puede sentir una persona que es privada de su libertad, que está en prisión o tal vez de una persona que es perseguida por sus ideas, cabe mencionar que hay una clara diferencia entre lo que es el concebir una idea y ponerlo en práctica, en el caso del comunismo extremo, justifican que se debe practicar la violencia para lograr una revolución social y encontrar la plena libertad , sin embargo transgreden la libertad de los demás, sin embargo si una persona tiene una forma muy distinta de pensar entonces surgen los problemas.

"Porque en Nuestra libertad termina donde, comienza la libertad de la otra persona". A pesar que nos encontramos en pleno siglo XXI, nuestra sociedad sigue teniendo problemas. Países como Rusia, Venezuela, Cuba; que restringen la libertad de hacer crítica al gobierno; cuestión indispensable para libertad de cada persona,



cabe mencionar; que la esencia de todas las constituciones es la libertad de pensamiento, que goza de pleno derecho.

Un ejemplo claro del cual podemos mencionar que se trasgrede este derecho es del que hace rato hacemos mención, sobre el derecho a la opción sexual, un ejemplo claro es Rusia país donde el cual, el hecho de tener un opción sexual distinta puede conducir a la cárcel, se ha dado casos judiciales, en los cuales muchos homosexuales eran agredidos, pero debido a la censura y de evitar mayores problemas es que hay un silencio, y por lo tanto un delito libre, sin ser sancionado. Otro ejemplo en el cual podemos encontrar que la carencia de libertad puede conllevar atrocidades, es en el tema de la religión tal es el caso de Birmania en la cual se puede perseguir a una persona, de creencia musulmana y atentar contra este derecho sin que haya sanción.

El derecho a la libertad, de una sociedad en la cual, se halla trasgredido los derechos principales como la libertad, llevando a los límites extremos, lo encontramos en los estados fascistas, especialmente en la del partido nazi, en el holocausto y que el exceso de poder sin control puede llevar a cometer calamidades, monstruosidades increíbles; muchas veces la realidad supera la ficción.

3.3.3 LA LIBERTAD DE PRENSA EN EL PERU

Cuando aparecieron los derechos de primera generación, aparecieron junto con estos la libertad de información, que está garantizada en nuestra constitución, cabe mencionar que antes del independencia del Perú, ya existía un periódico muy conocido de información y educación, llamado El Mercurio, de alguna manera su objetivo era el de educar y su circulación de alguna manera estaba sometida por las autoridades de entonces.

“Cuando llega la independencia del Perú totalmente e iniciándose en Huara, con la declaración de don José De San Martín, se inició a las reformas que darán inicio a los derechos de la población en el Perú”. (El Comercio, 2000, pág. 670)



Desde la llegada al poder de Bolívar de alguna manera la prensa está condicionada al poder político, sin embargo "Pese a que la independencia del Perú se dio en la práctica después de la batalla de Ayacucho y el pago contraído, continuo evolucionando hasta nuestros días". (Basadre Grohmann, 2005, pág. 164)

Con la revolución industrial en el extranjero, y la época del guano en el Perú, la prensa nacional, comienza a tener más relevancia, cabe mencionar dentro de ellos el diario El Comercio, que está hoy sigue existiendo, es a partir de la guerra con Chile, que la prensa tiene un rol más protagónico, en la república aristocrática su rol es fundamental, no sólo ya como información sino también, como medio de propaganda, para los candidatos de dicha época, sin embargo después de la primera guerra mundial, comienza a surgir una sensibilidad, sobre la independencia de dichos medios, y su rol protagónico en las democracias, haciéndose hincapié en las constituciones, en la época de las dictaduras militares, donde su rol estuvo de alguna manera condicionado a los intereses de los regímenes de turno.

Es a partir que después de la segunda guerra mundial, la libertad de información y de comunicación prevalece como rol fundamental dentro de las constituciones de América latina, mencionaremos también el caso de la prensa radial, sin embargo pese a la guerra fría aún había cierto control o más censura.

Es después de la caída del muro de Berlín, y el colapso de la unión soviética que la prensa comienza una tendencia mundial de independencia frente a los poderes del estado, esa tendencia se da en América latina, y especialmente en el Perú.

La libertad de prensa en el Perú, ha venido evolucionando a través de las últimas décadas; si mencionamos a los medios televisivos sin duda nos referiremos que es a partir de la década de los 80', en que la prensa en el Perú de los medios de comunicación, tomó una mayor libertad de opinión, de cumplir con el deber de informar; porque es un deber de la sociedad, de la constitución, que la población esté enterada de los principales hechos que ocurren en el Perú, sin embargo es a



finales de los noventa, y gran parte de la década del 2000, que aparecieron programas de espectáculo, que a muchos juristas hicieron pensar, hasta donde podía llegar el poder de la prensa, cabe mencionar que uno de los programas más controversiales que hubo, fue el programa de la Sra. Magaly Medina, quien no tuvo reparos, en traspasar la vida privada de las personas públicas, en pro de la información, sin embargo cabe mencionar que nuestra constitución hace mención al interés público, que el derecho a la privacidad e intimidad de las personas, también es una garantía.

Dicho programa de espectáculo fue finalmente cerrado, debido a los excesos que se cometía, como es la injuria la calumnia y la difamación.

Uno de los fines de la prensa escrita y televisiva es el de informar, entretener, educar y difundir, cabe mencionar que en la prensa peruana ha tenido un papel relevante la política, no todo lo que hace, puede ser considerado negativo, muchas de las cosas que sabemos, como los destapes contra la corrupción es gracias a la labor periodística, es también necesario comprender, que nuestra prensa es una lista de opciones en la que nosotros podemos escoger el contenido que vamos a ver en la televisión o tal vez de como leer.

Según nuestra constitución, el artículo cuatro; dice textualmente," A la libertad de información, opinión, expresión y difusión del pensamiento mediante la palabra oral o escrita o la imagen, por cualquier medio de comunicación social, sin previa autorización ni censura ni impedimentos algunos, bajo la responsabilidad de ley".

3.4. LA GLOBALIZACIÓN

La globalización no es ajena Perú, y de hecho que estamos inmersos en ella, si tomamos en cuenta la constitución, los códigos civiles y códigos penales, las leyes, son de origen occidental.



Cabe mencionar que la globalización empezó en el Perú en la época de la conquista es decir en el siglo XV, con la llegada de los españoles, quienes impusieron su forma de vida al nuevo continente.

Cabe mencionar, que nuestra forma de vida está regulada por la influencia extranjera, de alguna forma se ha vuelto parte de nosotros ya sea en los aspectos beneficiosos o perjudiciales.

Mencionaremos que erróneamente se cree o se creía que los españoles habían conquistado América debido a su superioridad, en cuanto a cultura y conocimiento, pero esto no es cierto, porque si vemos la historia más atrás veremos que occidente en esos años salía de las tinieblas de la edad media.

Un ejemplo claro De que otras culturas estuvieron mucho más avanzadas que Europa es oriente, mientras Roma evolucionaba y caía. En oriente se daban desarrollos más avanzados, incluso antes de la aparición de Grecia y mientras Europa estaba en la edad de piedra, en oriente ya tenían una civilización hecha.

Por ejemplo el imperio mongol llegó a ser cuatro veces más grande que el de Roma, o por ejemplo muchos inventos de la época asombraban a los europeos, mientras que Cristóbal Colón se preparaba en el puerto de palos con tres carabelas, sin saber a donde podría llegar y sin rumbo fijo y pasar penurias, en ese mismo año al otro lado del mundo, específicamente en China tenían embarcaciones, barcos tan grandes como los actuales, que hasta el día de hoy su tecnología se utiliza.

Cien años antes de la llegada de Colón a América, en China ya se había realizado una expedición, que no buscaba la colonización, ni mucho menos la destrucción, sino todo lo contrario.

La dinastía Ming, ordenó realizar una expedición por todo el mundo, para ver qué le podía el mundo ofrecerá China, es así que se armó una expedición de 60 barcos, en los cuales había agua potable, se podía cosechar, y las embarcaciones eran gigantescas, se realizaron varias expediciones, que llegaron hasta el África, Arabia, y no se acercaron Europa porque los consideraban demasiado atrasados.



Cuando iban por el camino, recogían animales del África como jirafas, elefantes para llevarlos a su emperador, se dice incluso que llegaron América, porque los chinos tenían la tecnología suficiente, recordemos que los europeos copiaron de los chinos a través de los árabes, el uso del papel, la tinta y la pólvora.

“China llegó a la conclusión de que tenían todo y que el mundo no les podía ofrecer nada, error que les costaría en un futuro precio muy alto, sin embargo, fueron los europeos los que a través de la pólvora, los que se impusieron y que con tanta tradición milenaria”. (Doval, 2011, pág. 11)

Por cosas del destino, y sin saber adónde llegaban, Colón con la esperanza de llegar a Oriente y poder comerciar con la gran China e India es que lograron por casualidad encontrarse con América, y después colonizar progresivamente India y China.

Muchos historiadores dicen que con el descubrimiento de América o para algunos prefieren llamarlo la destrucción de América, se inició la globalización, muchos autores han considerado a los europeos, como una civilización autodestructiva, pero sin embargo ordenada.

No podemos negar que si bien es cierto los europeos copiaron muchas ideas de oriente, también las mejoraron, el caso citado de las gigantescas embarcaciones chinas usadas en la tecnología europea, tuvieron mejoras en los grandes acorazados o en los portaaviones, petroleros y demás avances.

Incluso podríamos decir que la tecnología se inició con el avance matemático, que como hecho curioso mencionaremos que los europeos o romanos de su época no conocían el cero, por eso que en el conteo de siglos siempre se agrega un número más. Por ejemplo que no conocían los números arábigos, y es con la cultura romana que utilizaban las letras latinas, romanas.

Sin embargo copiando dichos avances en el renacimiento, fueron creando el sistema de cálculo, y avances matemáticos que permitieron logros en cuanto a la tecnología, e incluso el derecho ha tenido que regularlo, en cuanto al avance tecnológico.



En la actualidad contamos ya con un mundo globalizado, sin embargo china sigue siendo un mercado que en potencia, recordemos que los chinos son un promedio de 1300 millones de personas, mientras que el Perú sólo tiene un promedio de 32 millones.

Napoleón decía el día que China despierte, el mundo temblará, sin embargo lo que hoy en día se busca es crear un mercado global, donde no haya fronteras; y es por eso que se ha creado el derecho internacional, que regula las relaciones comerciales y civiles de los distintos países.

Uno de los países líderes dentro del sistema de la globalización, es Estados Unidos que lidera como superpotencia, seguida de China.

El Perú también se ha visto inmerso en esta globalización, con los tratados internacionales como por ejemplo, la incorporación a la organización de las Naciones Unidas, el pacto de San José, y demás.

En la última década Perú ha firmado con distintos países del Asia pacífico tratados de libre comercio, que le han permitido un crecimiento económico, que si bien es cierto no ha beneficiado a todos pero así a una gran parte la sociedad, un ejemplo claro de ello podemos ver la transformación de la ciudad es en comparación con décadas atrás, Como por ejemplo la creación de supermercados o Malls, que antes sólo se veía en países desarrollados, seguido del avance tecnológico.

Ese intercambio comercial que habido desde la época de la conquista y luego la colonia no sólo ha sido en el aspecto material, sino también en el aspecto de ideas, de forma de vida, que hasta nuestros días sigue influyendo en nuestras vidas con los aspectos positivos y negativos que podemos encontrar en la relación con el mundo.



Uno de los iconos más importantes de la globalización de esta década es sin duda el uso del internet, con el cual podemos ya relacionarnos con el mundo en tiempo real.

La globalización ha traído aspectos negativos a la sociedad pero también ha traído aspectos positivos; en el aspecto jurídico atraído situaciones como la paz, por ejemplo el Perú hace décadas sus problemas limítrofes se veían a través de un conflicto militar , en la cual el derecho la vida se dejaba de lado , en defensa del país , sin embargo en tiempos actuales esta concepción de idea ha cambiado, por ejemplo el conflicto limítrofe sobre la soberanía del mar entre Perú y Chile años atrás se hubiera producido un escalada militar , situación que no pasó , ya que se llevaron a soluciones internacionales, en la que el tribunal de La Haya, dio solución a dicho conflicto limítrofe, sin embargo el Perú y Chile, evitaron la muerte de personas, porque han ratificado los tratados internacionales que defienden la vida y la paz.

Podemos encontrar un aspecto positivo de la globalización en el aspecto jurídico, podríamos seguir mencionando una serie de aspectos que han cambiado nuestra sociedad tanto positivos como negativos, pero el hecho es que a nuestra realidad tenemos que darles solución a los problemas y mejorar lo bueno que tengamos.

3.5. LA ESTRUCTURA DEL SISTEMA ESTATAL

Cuando surge la revolución francesa en el siglo XVIII, y con los precedentes de las reformas inglesas ya dadas desde el siglo XIII, Voltaire, describiendo dichos fenómenos, como la acumulación del poder es que solicita, propone la división de los poderes, en tres partes importantes, para garantizar los derechos fundamentales de la persona y actualmente los derechos de segunda y primera generación.

Voltaire, habiendo observado los libros clásicos del antigüedad, es que se da cuenta, que el exceso de poder es un problema constante en toda la sociedad y vulnera los derechos fundamentales de la persona, que dicho sea de paso, según



Rousseau, se vulnera el contrato social, es decir aquel acuerdo en que las personas se protege mutuamente, realizando funciones específicas, para generar un orden, un sistema que funcione y es por esto que crea la institución del estado, en este caso está encargada de las personas que tienen el rol de autoridad, dado en ese tiempo por el rey y su séquito.

Voltaire propone que el primer poder debe ser el del congreso, parlamento, que éste debe de regular al ejecutivo, así está establecido en nuestra constitución peruana de 1993, el poder legislativo propone, que para ese contrato social, los electores deben proponer a sus representantes, de acuerdo a lugar donde estos ciudadanos se encuentren, y así hace llegar sus necesidades y principalmente sean protegidos sus derechos de primera y segunda generación.

El rol principal del órgano legislativo, es el de proponer las leyes y regular la conducta del ejecutivo o en este caso el del rey.

El poder del órgano legislativo es tan grande que puede destituir al poder del ejecutivo, por ejemplo; en nuestro país en este año el Presidente de nuestro país fue destituido por el congreso peruano.

Volviendo a los tiempos de la revolución francesa, es que se propone que se cree un parlamento, "Un legislativo que sea capaz de crear leyes y garantizar los derechos fundamentales de las personas y reconociendo la importancia de la democracia como fin de la persona." (Escobedo, 2003, pág. 63)

Este problema del exceso de poder y que las leyes sólo se han dadas para los de la nobleza, vulnerado el principio principal de la igualdad, porque dentro de los derechos de la primera generación también se encuentra el derecho a la igualdad, pero en ese tiempo no se respeta este principio, porque la persona sólo se le reconocía, por su nacimiento, es decir a la clase social donde pertenece.



Cabe mencionar que en el artículo dos, inciso 2 de nuestra constitución peruana, reconoce el derecho a la igualdad de toda persona ante la ley.

Es por eso que la constitución francesa de 1791, siendo una de las primeras en el mundo, rige el poder del legislativo y se forman los primeros grupos políticos, por ejemplo los montañeses, se les decía así porque estaban en la parte alta de la cámara o no podemos olvidar a los girondinos, que provenían de la región francesa de dicho lugar.

Dentro de este grupo de políticos aparecen políticos destacados; como Robespierre, Dantón y demás políticos importantes, incluso Robespierre, llegará a ser parte del ejecutivo en Francia.

Respetando los derechos de primera generación, el derecho a la igualdad, es que nace, el legislativo, que se aplica en todo los países, dentro del mundo, en algunos países incluso el legislativo está dividido en dos, así como era antes en el Perú, los congresistas y los senadores.

La influencia en las democracias es muy fuerte de este poder, incluso en los estados totalitarios, como es el caso de la Unión Soviética, tenían el politburó, que era un órgano de control sobre el secretario del partido, aunque en la práctica se volvía un grupo de dictadores.

Por ejemplo, en la actualidad lo podemos encontrar en la China del siglo XXI, cabe señalar que legislativo en estos países, está restringido debido a los intereses políticos, cosa contraria que en los países demócratas, aparece muchos partidos, y no es el caso de un partido único.

Cabe señalar que la primera constitución que resalta el poder del legislativo es la constitución de Estados Unidos, influida por los movimientos de la ilustración, pero la constitución, mejor modificada y que inspira a las constituciones



latinoamericanas, es la constitución francesa de 1791, es por eso que hablamos del derecho continental europeo a diferencia del derecho anglosajón, que influirá en el sistema jurídico norteamericano y en su constitución.

Cabe señalar que el legislativo reside todo el poder, por ejemplo en Inglaterra no hay una constitución, pero el poder está centralizado en la cámara, y que la población son quienes proponen de alguna manera al ejecutivo, es decir al primer ministro y que será ratificado por la cámara del parlamento.

Cuando se da la revolución francesa, se busca dar un cambio total y desaparecer de alguna manera el régimen antiguo que había sido sinónimo de atropellos hacia los ciudadanos, gracias a estos problemas es que se da el estado de derecho, que nuestro país garantiza a todos sus ciudadanos.

Volvemos hacer hincapié que todos estos problemas jurídicos, nacen de los derechos de primera y de segunda generación.

Luego de haber hecho las reformas y reconociendo como principal poder al legislativo, se tome en cuenta el ejecutivo.

Uno de los principales problemas del régimen jacobino, es que cuando el parlamento toma las decisiones se da por mayoría, y no siempre las mayorías hacen lo correcto o la justicia; muchas veces por las diferencias de pensamiento se estanca la gobernabilidad. Cabe mencionar, que la constitución de Estados Unidos se inspiró en el sistema social de Esparta, ya que se habían dado cuenta que este tipo de falencias y es por eso que se le daba todo el poder al rey, por cierto tiempo, incluso aparecía dos reyes.

Ya en la antigua Roma, se dieron cuenta, de la debilidad del régimen legislativo, es por eso que cuando Roma estaba en guerra y se tenía que tomar las decisiones; se



nombra a un dictador, que no podía pasar por más de seis meses, o sea ampliaba más dependiendo de las necesidades y del contexto de dicho tiempo.

Esta organización en la antigüedad se daba para garantizar el derecho a los ciudadanos, pero estaban excluidos los esclavos, es decir sólo gozaban de este derecho los ciudadanos, para defender los derechos fundamentales de primera generación, pero sólo para los ciudadanos.

Muchos historiadores consideran, que cuando Roma se convierte en imperio, gracias a que Julio César que se autoproclama dictador vitalicio, es decir por el resto de su vida es que se rompe el principio del legislativo, y de la división de los poderes en la sociedad romana.

Como anécdota cabe mencionar que dentro de los inicios de la vida republicana del Perú, hubo un caso parecido en el que Bolívar se declaró dictador vitalicio.

En las democracias actuales, uno de los principales problemas y miedos, es que el legislativo, que regula de alguna manera la constitución, se vea invadido por el ejecutivo, es por eso que se les llama dictadores, aquellos que transgreden el principio del legislativo y está regido por su constitución.

En el siglo XXI, sigue apareciendo la vulneración de alguna forma de este derecho, por ejemplo en Venezuela hemos encontrado el excesivo poder que tiene el ejecutivo, sin embargo es la elección popular la que elige.

Volviendo al ejemplo de Roma, las constituciones del mundo se inspiraron en el sistema espartano y no en el ateniense como se cree cerradamente.

Los Padres de la constitución estadounidense, dentro de ellos Benjamín Franklin, Washington, Thomas Jefferson, y demás fundadores, afirmaron que se inspiraron en la guerra del Peloponeso, obra escrita por Tucídides, quien hace una descripción específica entre los atenienses y los espartanos. Estas personalidades políticas y



jurídicas, afirmaron que hicieron una fiel copia para dicha constitución, que serviría de inspiración para las democracias futuras.

Las constituciones que ha tenido el Perú, siempre han tenido ese tipo de carácter, de influencia constitucional francesa y también la estadounidense, sin embargo terminada la revolución francesa y con el comienzo del imperio napoleónico se vuelve a quebrar este principio, pero cabe mencionar como diría el mismísimo Napoleón Bonaparte, que "ni cien batallas se recordarán; como sí se recordará mi código civil", basado en el poder que daban a los ciudadanos con relación al ejecutivo y al legislativo, siendo uno de los principales poderes.

Como segundo poder tenemos al sistema ejecutivo, siendo indispensable la administración del estado y la severidad en sus decisiones, siendo un elemento decisivo en la política nacional, ya que su relación con el legislativo permite equilibrar.

Cabe mencionar que el poder ejecutivo tuvo importantes aportes a la humanidad dentro del sistema democrático, podríamos mencionar por ejemplo en la segunda guerra mundial, cuando los fascistas, decían que las democracias eran débiles, sin embargo la guerra, lo ganaron las democracias.

La constitución estadounidense, regula el poder, pero cabe destacar el rol importante que se jugó en la segunda guerra mundial, siendo Franklin Roosevelt, el único Presidente ejecutivo elegido cuatro veces, situación que nunca se dio anteriormente, pero siempre se garantizaba los derechos de primera y de segunda generación, que de alguna manera estaban restringidos debido a la guerra mundial que se vivía en ese momento.

Otro ejemplo lo podemos encontrar en el gobierno ejecutivo de Benito Juárez, quien fue uno de los mejores reformistas de Latinoamérica, logrando que su país México alcance un alto desarrollo, su administración y la forma de gobierno, fueron de



alguna manera precedentes, para la constitución de Quetaro, siendo una de las primeras reformas en garantizar los derechos de segunda generación, cabe mencionar que dentro de los anales de la historia también se le conoce como la revolución mexicana.

Sin embargo, el ejecutivo, algunas veces estuvo manchada por el atropello al legislativo, por ejemplo Napoleón Bonaparte abuso de su poder, como él mismo diría "el exceso de poder corrompe al hombre más honrado", este personaje serviría como referencia en los gobiernos del Perú, exclusivamente en el primer militarismo, es decir que los gobiernos caudillos, en el que reinaba la anarquía, cabe destacar recordando a Bolívar, Gamarra, Santa Cruz, Ramón Castilla y prácticamente casi todo el siglo XIX.

El Perú no ha sido ajeno a los excesos del ejecutivo, por ejemplo a fines del siglo XX, podemos encontrar un exceso de poder, en el gobierno de Alberto Fujimori, que si bien tuvo aspectos positivos, como por ejemplo la lucha contra el terrorismo, pero tuvo accesos de atropellos a los derechos como la corrupción, no respetando la constitución.

Es en el siglo XXI, que el ejecutivo ha tenido una conducta de respeto hacia el legislativo y se han respetado los derechos de primera y segunda generación. Pero no podemos olvidar que los actos de corrupción, han manchado de alguna manera a estos gobiernos. Los escándalos de Odebrecht.

La participación ciudadana y que delega en los congresistas, de alguna forma ha creado órganos de control, que garantizan sus derechos.

Cabe destacar, que el sistema de gobierno en el Perú no permite la reelección. Inspirada en la constitución de los Estados Unidos de Norteamérica.

Sin embargo en nuestra región, hay gobiernos que no respetan dicho sistema, por ejemplo tenemos en Venezuela, donde de alguna manera el equilibrio de los



poderes han sido vulnerados, tal es el caso, de las detenciones, de corrupción, incluso se ha expulsado a la fiscal de la nación, quien tuvo que pedir asilo en el extranjero.

No podemos negar la importancia que tiene el ejecutivo o el Presidente en las decisiones de los derechos fundamentales, pero aún sigue existiendo excesos que puedan vulnerar los principios fundamentales.

Un tercer poder es el sistema de justicia, como lo diría el político abogado, Antero Flores Araos, "Otorongo no come a otro Otorongo", o por decirlo de alguna manera no se puede ser juez y parte a la vez, es por eso que la revolución francesa, buscaba un tercer poder, donde el ejecutivo ni el legislativo, tuviera interferencia en las decisiones de los jueces.

El constitucionalista y jurista Sieyes, quien perteneció a la revolución francesa y junto a Napoleón Bonaparte, ratificó este principio.

La autonomía del poder judicial, es principio básico de nuestra sociedad, y exclusividad del estado el poder administrar la justicia.

Uno de los principales problemas que tienen las democracias, es que se vulnera la administración de justicia a través de la corrupción.

Y muchas veces incluso vulnerando el derecho a la igualdad, por ejemplo uno de los últimos sucesos en Latinoamérica era el caso de corrupción de Odebrecht, que ha movido, el sistema del estado de muchas naciones de América latina.

El poder judicial, desde que apareció Voltaire, en su libro la división de los poderes, hacía mención a la forma de cómo debían ser elegidos los jueces.

En nuestro país se ha optado a través de la historia, por elección popular, siendo el de mayor antigüedad en la república peruana, en otros momentos ha sido el



congreso el que ha propuesto, también hemos tenido, en que las instituciones públicas los han propuesto.

A pesar de que siempre hubo reformas, no siempre escapó, a la corrupción, por ejemplo, en cada reforma que hubo siempre deficiencias; es por eso que se creía en la actualidad reconocida la constitución, el organismo de control de la magistratura, que tiene por fin el control de la conducta y desarrollo de su función es de los jueces. Sin embargo para su nombramiento, participa las instituciones públicas del estado proponiendo a los jueces, se piden ciertos requisitos, que están reconocidos y garantizados por nuestra constitución.

El organismo de control de la magistratura, también llamado OCMA. Se encargaba de la administración judicial. Hasta que fue cerrada debido a los actos de corrupción que hubo en el nombramiento de jueces, sobre todo, con el caso de la banda criminal de "los cuellos blancos del Callao".

La justicia es el principal soporte, para lograr la paz social y el buen gobierno de un país, por eso que es del pueblo que emana la justicia, siendo la encargada de hacerla cumplir.

Cabe señalar que para garantizar los derechos de primer y de segunda generación, nuestro Estado ha creado estas instituciones que están señaladas dentro de la constitución como por ejemplo, el ministerio público, la defensoría del pueblo, los municipios y los gobiernos regionales, además de la forma de elección popular, todo esto garantizando por la soberanía que cuidan nuestras (Lacalle Noriega, 2014, pág. 76)

3.6. LAS GARANTIAS CONTITUCIONALES

Este trabajo tiene por fin encontrar, una comparación y una armonía entre los derechos de primera generación y los derechos de segunda generación, es por eso que nuestra constitución en el título cinco. "Las garantías constitucionales son la



base de un sistema democrático y en las condiciones más difíciles es que puedan suspenderse, son base de nuestra constitución y del orden social peruano.” (Landa & Velazco, 2007, pág. 96) Hablaremos sobre las garantías constitucionales y entre ellas tenemos:

a) Habías corpus; como ya lo hemos mencionado anteriormente la libertad es uno de los fines básicos, y nuestra constitución la garantiza, esta garantía constitucional busca la libertad de la persona.

Dentro de los derechos de primera generación, nos damos cuenta que es uno de los principales valores, pero sus orígenes lo podemos encontrar en la carta firmada de 1215, de Juan sin tierra, que de alguna forma garantizaba el poder de los nobles en la Inglaterra medieval.

Este principio se basa, en que la privación de libertad de la persona debe seguir un riguroso proceso y sólo ante las autoridades competentes, es decir que cuando se ha vulnerado este principio de derechos de primera generación, se pide el auxilio a las instituciones que la garantizan.

b) Acción de amparo; también reconocido como los derechos de segunda generación, pues garantizan el acceso a los servicios básicos como son, el agua, alimentos y demás análogos, porque nadie puede vulnerar estos derechos, siempre y cuando se haya seguido el proceso judicial, o también el debido proceso en el órgano judicial

c) Habías data; este derecho también de primera generación, tiene que ver con el derecho a la libertad información, es decir está relacionado con el secreto de las comunicaciones, a nuestra intimidad, como parte de que no vulneren nuestros derechos como personas, por ejemplo a la discriminación.



d) La acción de inconstitucionalidad; este principio se rige cuando se ha vulnerado un principio constitucional, para esto tenemos el Tribunal Constitucional, entidad máxima que vigila exclusivamente la constitución.

e) acción popular; es un principio que garantiza la constitución y la ley, que emana de las autoridades, en las que puedan transgredir dichos principios.

f) acción de cumplimiento; es un principio que está relacionado íntimamente con la celeridad, es decir que este principio pide que se cumplan, las órdenes, decretos, sentencias, cuando algunas autoridades retardan la ejecución.

Cabe mencionar que dentro de esta constitución se tiene que distinguir, todas las palabras que están claramente expresadas en nuestra constitución y que son las de reconocer y garantizar:

Reconocer: según la Real Academia de la Lengua Española, es la aceptación y análisis detallado, de un hecho, un acto.

Garantizar: Según la Real Academia de la Lengua Española, es el efecto de asegurar y proteger, con seguridad y certeza el bien dado.

En nuestra constitución y para muchos constitucionalistas estas palabras, definen la forma en cómo se interpreta la constitución, por ejemplo el derecho a la libertad, la vamos encontrar en nuestra constitución que está garantizada, es decir la libertad se garantiza. Sin embargo por ejemplo el sistema de seguro social, el Estado sólo la reconoce.

La constitución emana del pueblo, pero no podemos olvidar, que también nace de lo ideal y muchas veces hay una gran brecha entre la realidad y lo ideal; por ejemplo dentro de los derechos sociales o derechos de segunda generación se pronuncia que toda persona debería tener una vivienda, un automóvil o demás necesidades



que pudiera cubrir, pero la realidad no siempre es así, debido a los problemas económicos y sociales.

También podríamos citar que la constitución garantiza el libre tránsito, sin embargo ante un problema social, por ejemplo un sismo dicho derecho de alguna manera queda restringido, para proteger la integridad de la persona.

3.7. ECONOMIA Y LOS DERECHOS DE SEGUNDA GENERACIÓN

Carlos Marx decía que lo económico define lo político y no podemos negar que a pesar de ser un político, economista y filósofo controversial. Ha marcado un hito en el pensamiento occidental, también cabe mencionar que sus teorías convencieron a gran parte de la población mundial. En el aspecto económico se ha visto, que habido un gran desarrollo y crecimiento económico y especialmente en el aspecto de los derechos de segunda generación.

Durante la crisis de 1929 en los Estados Unidos se daba un mayor énfasis al desarrollo del libre comercio, es decir dejar hacer y que el Estado no interviniera en nada, sin embargo esto desencadenó en la crisis de 1929, cosa contraria ocurría en Unión Soviética, donde la dictadura justificaba una economía planificada o en pocas palabras una economía en la que interviniera el Estado directamente, fijando precios, controlando el mercado entre productores y consumidores, sin embargo dicho modelo no soporto hasta su colapso y también se le llamó la economía de la penuria, cabe mencionar que en occidente después de la crisis de 1929 se aplicó una economía mixta en la cual el Estado daba libertad pero bajo ciertas condiciones al mercado pero a pesar de que hubo libertad económica en cierta forma se demostró que está también tenía problemas, sin embargo con la aparición del neoliberalismo económico, aplicado en Chile, Gran Bretaña, Estados Unidos y demás países de occidente, lograron un importante desarrollo económico.

No podemos dejar de mencionar que después de la segunda guerra mundial. El derecho a un trabajo digno, a la atención de la salud, una buena educación, nos ha permitido desarrollar en occidente una mejor calidad de vida, gracias al mejoramiento del sistema económico, sin embargo en países en vías de desarrollo,



esto no se ha logrado, quedando los derechos de segunda generación pendientes, porque la falta de crecimiento económico no favorece, la calidad de vida.

El problema de los derechos de segunda generación, en América Latina, ha producido en cierta forma dictaduras y en la actualidad Gobiernos Autocráticos.

Para poder cumplir con exigencia de los derechos de segunda generación es necesario tener una economía, que esté a la altura, que permita dar a las personas calidad de vida que esa es su esencia, esa diferencia se alarga en comparación con el hemisferio norte occidental.

Las diferencias económicas, entre los países en vías de desarrollo y las potencias occidentales, es una enorme brecha, que los habitantes de los países de Latinoamérica prefieren migrar al norte para encontrar una mejor calidad de vida, para resumir los derechos de primer y segunda generación podríamos mencionar; entre lo económico y la libertad; hay una simbiosis en la cual una no puede estar sin la otra, para tener una democracia fuerte y firme, necesitamos una economía sólida, para combatir la corrupción, se necesita una economía fuerte.

El problema de la realidad económica peruana en el Perú se ha dado desde la llegada de los españoles, es bien sabido que en época de los incas los problemas que afrontaba el continente era muy distintos a los que acontecen en la actualidad, de hecho para muchos historiadores la economía incaica tenía una economía socialista, de repartición, que en un futuro Carlos Marx, hacía hincapié en que uno de los problemas de la humanidad era la tecnología, porque quitaba trabajo a las personas, además, producía la explotación, con estas afirmaciones no queremos decir que la tecnología en sí sea mala, pero no podemos negar que la industrialización quitaba puestos de trabajo, tanto es así que en la revolución industrial inglesa se fundó un movimiento llamado Ludismo, una corriente impulsada por los trabajadores de entonces que consistía en destruir las máquinas, pero esto tenía poco efecto porque una vez destruida la máquina, se fabricaba otra máquina totalmente nueva.



En el siglo XXI también podemos encontrar el problema de la sobrepoblación, situación que ha generado, sobre todo en base a la teoría de Malthus, que es un gran problema social, porque los recursos naturales son limitados, algunos socialistas consideraban que era creado por el sistema capitalista, por ejemplo en la época victoriana la sobrepoblación causó alarma, debido a que algunos recursos comenzaban a escasear, como por ejemplo los alimentos escaseaban, si comparamos con nuestra actualidad, nos daremos cuenta que tenemos ciertos problemas como por ejemplo el petróleo, el petróleo es un recurso no renovable, es decir que se agota, sin embargo la población sigue aumentando y que podría pasar con el petróleo en un futuro.

Siguiendo este punto de vista hasta podríamos pensar en el futuro del agua, el cual en los últimos años debido al calentamiento global ha ido disminuyendo, nuestra sociedad, frente al alto consumo, ha generado importantes cambios en la naturaleza que podrían ser nefasto para la futura humanidad.

Nuestra sociedad, se ha concientizado en los últimos años sobre el problema ambiental, considerándose a este como un derecho de tercera generación, sin embargo no podemos decir que toda la tecnología ha producido males, también nos ha producido muchos bienes, como por ejemplo en cuanto a la calidad de vida, seguramente muchos, nos preguntamos que pasara si el petróleo se acaba, pero gracias a esa tecnología ya comienzan a surgir nuevas tendencias que pueden reemplazar el petróleo que incluso se habla de la energía solar, la cual es inagotable, obviamente que muchas personas creen que este tipo de tecnología todavía está algo distante de la ciencia actual.

El problema del consumismo es un hecho, y lo que se busca es mejorar la calidad de vida de las personas en armonía con la naturaleza; volvemos a tratar el tema de los derechos de primera y de segunda generación. "Sin embargo en la nueva economía mundial lo que se busca es la no intervención económica del Estado en los asuntos particulares y solo debe limitarse asuntos de arbitraje judicial, es decir



que la iniciativa de la libre empresa nazca de los particulares.” (Maza Zavala, 2002, pág. 46)

La escuela liberal pregonaba que todos estos problemas se solucionaban en la libertad, es decir libertad para crear empresa, libertad para comercio y demás aspectos de la vida humana, a inicios del siglo XX, esta escuela se vio afectada y diríamos que las ideas de Adam Smith, se dejaron de lado.

Sin embargo a inicios de los 80' el intervencionismo de los estados produjo problemas económicos que condujo a la aparición del neoliberalismo, el cual en cierta forma ha dado solución a gran parte de los problemas económicos.

Y el neoliberalismo es toda una escuela que ha aparecido en nuestro tiempo, pero que ha rescatado algunos derechos de segunda generación, como es la regulación de algunos productos; como por ejemplo el Estado regula la explotación de la naturaleza, se ha tomado concientización sobre los problemas ambientales.

El principal problema del país, es que es un país, puramente exportador de materia prima, especialmente en la minería, y genera una sobreimportación de productos extranjeros, que frente a los productos nacionales están en clara ventaja, frente a los nuestros; por ejemplo el pan que se consumen el Perú, necesita un trigo de calidad especial, dicho trigo es importado del extranjero, porque en el Perú ese tipo de trigo no se puede producir, sin embargo hay otras opciones como el papa pan, que puedan dar solución a ese tipo de problemas.

El crecimiento económico que se ha dado en el país ha permitido mejorar la calidad de vida de algunos peruanos, sin embargo esto no es suficiente para aquellas personas que no están dentro del mercado, es decir personas vulnerables.

La pobreza es uno de los principales problemas del país, las diferencias sociales, sin embargo no podemos negar que en el último año habido una mejora económica.



7.1. DESCRIPCIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA Y LOS DERECHOS DE SEGUNDA GENERACIÓN

La economía peruana, al igual que en el mundo, se desarrolla en base al modelo clásico o también llamado neoliberal el cual consiste, en una forma de intercambio de productos, de forma libre, sin intervención del Estado; todo esto representado por el patrón dinero, que puede ser una moneda o un billete o tal vez tarjetas de crédito. "Los problemas sociales obligan a la sociedad a autorganizarse y dar solución a los distintas necesidades, que pide un reducido grupo de personas, es por eso que existe la división del trabajo y grupos sociales se especializan para dichas tareas." (Smith, 2007, pág. 33)

El principio que rige esta libertad de necesidades lo podemos encontrar en el siguiente ejemplo: por ejemplo Juan va al mercado a comprar naranjas, pero de pronto se da cuenta que las naranjas han subido demasiado, y como no le alcanza el dinero decide reemplazarlo por las limas fruta que estaba a su alcance y que puede satisfacer su deseo, necesidad.

Según la escuela clásica fundada por Adam Smith, afirmaba que el mercado económico se autorregular asimismo, en el caso de Juan podemos ver cómo se regulaba asimismo, sin embargo si volvemos al mismo ejemplo de Juan, nos daremos cuenta que los productores de las naranjas, al observar que sus productos no se venden, tendrán que bajar de precio, para poder competir con los otros productos, sin embargo, tomarán en cuenta el costo que la gente puede pagar y para una próxima vez Juan podrá comprar naranjas, o vera que producto le conviene, para satisfacer su deseo.

Esta relación que se da entre productores y consumidores, está regulada por las necesidades y el poder adquisitivo de los consumidores, si es que pueden pagar o no, también ven las necesidades, es decir cada consumidor da valor a las cosas de alguna forma, por ejemplo una pintura simple en el mercado, puede valer un sol para unos o simplemente nada para otros, sin embargo para otros pueden valer



millones, como es el caso de las subastas internacionales que se dan en cuanto al arte. Pero el principio siempre es el mismo; es la oferta y la demanda entre el productor y el consumidor. Pero cabe mencionar que los recursos naturales y las necesidades que tenemos los seres humanos son limitados.

Este tipo de comportamiento económico en la sociedad, lo describió y explicó Adam Smith en su famoso libro, "El Origen de las Riquezas en las Naciones", y posteriormente daría a diferentes escuelas, como por ejemplo la escuela marxista, que aceptaba este principio, sin embargo, Carlos Marx afirmaba que dicho productor debía ser exclusivamente el Estado, y por ende regular los precios y lograr la igualdad; desde el punto de vista económico, nuestra sociedad ha producido una serie de generaciones de derechos, es decir entre los derechos de primera y segunda generación; que ha dado a todos estos principios jurídicos.

Desde un punto de vista filosófico, Marx afirmaba que la economía es la base de la sociedad, que entre la estructura y la superestructura, había una relación, es decir entre el aspecto material y el aspecto ideológico.

Sí podríamos resumir a Carlos Marx, mencionaremos que es una mezcla de tres formas de vida filosófica, la primera es la economía clásica liberal fundada, por Adam Smith, la siguiente es la escuela filosófica de Hegel, en la cual existe una lucha de opuestos, es decir hay una existencia de lucha entre la afirmación frente a la negación, y finalmente una síntesis, que a su vez esta síntesis se vuelve una propuesta, para luego volver a convertirse en otra afirmación, y finalmente aparecerá otra negación que dará lugar al proceso dialéctico, que la historia ha demostrado.

La tercera escuela que toma Carlos Marx es el socialismo francés, en la cual busca la calidad de vida en los obreros, que buscan tener una calidad de vida digna, que Carlos Marx los llaman a los "Socialistas Utópicos."



Para resumir diremos que toma las ideas, de Adam Smith, Hegel y el socialismo francés, sin embargo no podemos negar que dicha escuela le da forma, y transforma la forma de pensar del siglo XIX.

Las ideas marxistas tendrá un eco importante en el siglo XX, muchos teóricos y juristas lo han llamado el experimento social, porque fueron llevados a la práctica, dentro de ellos sus más grandes exponentes lo encontramos en la Unión Soviética, en la república popular China, en su momento de apogeo, llegó a cubrir este experimento social las tres partes del planeta, en cada sociedad.

Tomamos estas ideas, porque es importante desde punto filosófico, y jurídico para elaborar nuestras leyes y es de este punto de vista que Vasak, elaboraría la generación de los derechos de primera y de segunda generación.

Muchos juristas, dentro de ellos Kelsen, afirmaban que el aspecto económico es muy importante para la sociedad y para muestra un ejemplo de los hechos que han acontecido en el mundo y con este gran experimento social, por ejemplo el colapso de la Unión Soviética, debido a las grandes dificultades económicas y con un excesivo control en los mercados, el cambio de modelo económico de la China de Mao, dejando de intervenir directamente en el mercado, sin embargo muchos países que siguen aplicando de alguna manera el socialismo, tiene problemas sociales y económicos.

Sin embargo en dichos países que se aplicó el socialismo, no todas las ideas marxistas fueron erradas, porque países puramente liberales o de la escuela clásica, aplican ciertas regulaciones sobre sus mercados, en la actualidad dichos principios siguen aplicándose, y sigue siendo la economía, un objetivo importante en la calidad vida de la humanidad.

Sin embargo en la escuela clásica también se dio un gran experimento, un ejemplo es el crecimiento y el desarrollo de los Estados Unidos, donde la escuela clásica se



llevó a su máxima expresión, por ejemplo podemos mencionar, cuando apareció Vanderbilt, el gran magnate de los ferroviarios, y líneas de tren de todo los Estados Unidos, que llevaron el comercio a su máxima expresión en Estados Unidos y que muchos países tomaría como modelo incluido el nuestro, por ejemplo durante el gobierno de Balta y la prosperidad del guano, haciendo grandes proyectos de vías ferroviarias.

Y también seguiríamos mencionando a otros magnates de Estados Unidos, que le permitieron ser la superpotencia que hoy en día es, pero no podemos olvidarnos de Rockefeller, uno de los más grandes magnates que ha existido en la historia.

Si bien es cierto Estados Unidos ha tenido un desarrollo altísimo, sin embargo también su población ha tenido que pagar en algunos casos un precio alto en vidas, porque se daba la explotación laboral, en la que los trabajadores trabajaban veinte horas, y el resto para el sueño, un ejemplo claro es el caso, de la construcción ferroviaria del oeste estadounidense, donde muchos chinos perdieron la vida, las grandes industrias de acero de Carnigage, donde muchos trabajadores estadounidenses murieron.

Podríamos seguir citando ejemplos de distintas partes de la escuela clásica sin embargo, los excesos provocaron no sólo a la muerte de estos obreros, siendo el daño a su familia, hijos, esposa, y demás seres que dependía, dejándolos en el abandono.

Es en los Estados Unidos que surge algunos movimientos obreros, el más representativo que es el que Chicago, influidos por las ideas socialistas.

Es por eso que Vasak, clasificó los derechos de primera generación y segunda generación, es decir que los derechos de primera generación, son la libertad, solidaridad y demás y los derechos de segunda generación son el trabajo, una remuneración justa, salud y educación.



Uno de los principales problemas que surgen en el derecho, es saber si el Estado debe intervenir en el mercado económico, y si debe intervenir o no y en que medida debe ser su intervención. Con esto no queremos afirmar que el Estado deje de cumplir sus obligaciones como por ejemplo la justicia se tenga que privatizar, porque son servicios exclusivos del estado, sin embargo en las relaciones económicas que hay entre particulares, en qué medida debe darse esta intervención del Estado. Para tener un equilibrio en la cual armonicen los derechos de primera y de segunda generación, es necesario el contrato social que afirmaba Rousseau, que el poder de emané del pueblo, que los derechos se cumplan, que es labor importante de los juristas del derecho y que nuestros gobernantes deben cumplir dicha constitución para bien de la sociedad.

Muchas veces en nuestra sociedad sea dicho que el estado debería intervenir en ciertos productos que se consideran estratégicos, por ejemplo el trabajo que cuesta producir la leche de un niño, muchas veces se pierde en el capricho de comida para mascotas, obviamente que cada persona es libre de disponer del dinero que está disponga, pero cabe mencionar que estas personas no viven sola, también necesitan de una serie de intercambios de bienes, que afectan a la sociedad.

Uno de los principales problemas sociales, en qué medida es posible regular el mercado y lo que se quiere y lo más importante es el crecimiento económico.

La sociedad actual necesita de un crecimiento económico, en la cual uno de los principales problemas es también el problema poblacional, si bien es cierto, el trabajo es fuente de riqueza y cada persona debe trabajar para aportar a su país, pero cuando la población crece desordenadamente produce inestabilidad en la economía.

Hoy en día en las sociedades actuales y especialmente en las sociedades desarrolladas, lo que se busca es una población especializada, técnica, profesional; situación que nuestro país no siempre sucede y muchas veces vemos a hermanos del campo discriminados, abandonados en cuanto a su capacitación en el ámbito laboral, pero el problema no queda ahí, porque también hablamos de derechos



digno de la persona, pero esto se ve afectado, cuando metemos a la cárcel a personas y las tenemos en condiciones infrahumanas, por ejemplo un claro ejemplo es la penitenciaria de Lurigancho, una cárcel que está sobrepoblada, una cárcel donde las personas que están con problemas mentales, incluso de demencia y depresión.

Sin embargo ahí viene la pregunta ¿les quitamos el pan de la boca a otras personas para dárselos a estas personas?, que están purgando una condena, y ahí viene el problema que nuestra sociedad afronta, que muchos juristas consideran que es un grave problema, pues el ideal del derecho, frente a la realidad social, económica. Definitivamente necesitamos de un crecimiento económico, donde factores como la corrupción, la mala política, influyen decididamente y agravan el problema de nuestra sociedad.

Muchos jueces penalistas consideran que la situación en las cárceles no es para reinsertar a las personas a la sociedad sino todo lo contrario, que al delincuente se le vuelve más delincuente y por ende salen avezados a la sociedad.

La pregunta mayormente, es en qué medida se puede armonizar los derechos de primera generación, con los derechos de segunda generación y en qué medida nuestros jueces deben tomar las decisiones, sentencias, que deben dar a la sociedad basados en base a nuestra constitución y por ende dados en el derecho civil y penal, laboral, ambiental y demás ramas del derecho.

3.8. LA SALUD EN EL PERÚ

El derecho a la salud en el Perú, está reconocido en nuestra constitución, es indiscutible que la salud es parte inherente al derecho de toda persona, además que forma parte de su propio bienestar.

En la antigüedad las personas morían más jóvenes, la enfermedad en cierta medida era un factor que limitaba el crecimiento poblacional, sin embargo los avances



tecnológicos y la época industrial ha permitido al ser humano tener una prolongada vida, sin embargo los excesos cometidos sobre los trabajadores a fines del siglo XIX, condujo no solamente a la prolongación de la vida o vivir por vivir sino también a una calidad de vida, calidad en los aspectos de su protección, por ejemplo a una pensión de jubilado, a gozar de una protección o seguridad en cuanto a salud, es por esto que se creó el seguro social, en algunos países de manera pública y en otros de forma privada, pero sin embargo dicho progreso siempre ha estado condicionado a la situación económica, en cuanto a las medicinas y en cuanto a las pensiones que reciben dichos jubilados.

Uno de los principales problemas de la salud en el Perú, siempre ha sido su falta de prevención, en cuanto a la forma de vida, alimentación, descanso y costumbres que tenemos los peruanos.

Esto está condicionado a la medicina, porque en su mayoría se importa, y las patentes, son lo que más cuesta, por eso es que se ha producido la medicina genérica, es decir aquella que es general para todos, sin embargo en el Perú también hay medicinas patentadas, que llevan una marca, muchas de estas empresas justifican que dichas patentes, solventan los gastos de investigación sobre la medicina y así poder curar a futuros pacientes, además de combatir enfermedades y darles cura.

La salud pública está tipificada en nuestro código penal, la cual regula cuál debe ser el control sanitario que debe tener nuestra sociedad, es decir, que aquí los derechos de segunda generación si intervienen, un claro ejemplo son los atunes chinos, que contenía contaminación y que podría afectar a todo el público, por tanto se tomó la medida de que dichos productos debería ser confiscados. "La búsqueda de la medicina; no es curar, es prevenir, es decir, haciendo caso a todas las indicaciones que dan las instituciones de salud, es que podemos prevenir situaciones que ataquen nuestra salud y conseguir salud, es tener calidad de vida". (A. Orduña Pereira, 2004, pág. 51)



El derecho regular el sistema de seguro social, la salud, también reconoce y protege el derecho del enfermo, niño, mujer embarazada.

3.9. EDUCACIÓN EN EL PERU

La educación es parte esencial de los derechos de segunda generación, también es importante mencionar que es través de la educación que nosotros podemos cambiar la sociedad, como diría Pitágoras; "Eduquemos a los niños, para no castigar a los Hombres", En el siglo XIX, se pensaba que el hombre podía cambiar su forma de ser a través de la educación y mejorar nuestra sociedad, también se pensaba que el analfabetismo permitía las diferencias sociales."La educación permite mejorar el nivel de vida de la persona y contagia a las personas relacionadas con su entorno, además que mejorara las condiciones de las futuras generaciones en su calidad de vida". (Peralta, 2009, pág. 6)

Por eso, nuestra Constitución garantiza que la educación es obligatoria, razón por la cual en nuestra sociedad y todos los niveles socio-económicos que componemos, estamos obligados a mandar a estudiar a los niños.

La educación de nuestros tiempos es un derecho fundamental pero esto no siempre fue así, sino miremos la historia:

En la época pre colonial del Perú, la educación se basaba, de las necesidades de su tiempo, la comunidad se encargaban de instruir al niño, lo que se buscaba en todas las personas, era vivir en armonía con la naturaleza, sin embargo los niños que eran talentosos o tenían una descendencia sanguínea a la nobleza podían lograr una educación exclusiva, en los yachaywasi o acyahuasi, que eran los lugares donde se formaban a los sabios y por ende estaba dirigido hacia la clase sacerdotal y también guerrera.

Todo este sistema cambió, con la llegada de los españoles, especialmente del clero, que consideraban todo tipo de conocimiento, como peligroso a la doctrina católica,



se consideraba, que la educación perturbaba el normal desenvolvimiento de la persona, en esos años todavía la iglesia arrastraba, errores del pasado, pues la frase de la época era, para que estudiar otro libro, si todo está en la Biblia y aun así la Biblia era exclusiva, para la clase dirigente, y para no generar algún pensamiento crítico, la Biblia estaba escrita en latín y griego.

Es a partir de los movimientos independentistas, de la revolución francesa que comienzan a surgir movimientos relacionados con la educación de los niños, con la llegada de la independencia, le educación es permitida a todo tipo de personas, pero aún sigue faltando solucionar la situación económica, y sigue abriendo discriminación sobre todo en los hermanos del campo.

Es a partir del siglo XX, con la reforma educativa de Manuel Pardo, que la educación recibe un impulso fuerte por parte del Estado, y volviéndose tendencia a partir de entonces.

Sin embargo, los avances en cuanto a ciencia y tecnología, se han vuelto más analíticos, especializados en las distintas ramas, el avance social, la aceleración de la sociedad, también se ha puesto especial énfasis no sólo en el conocimiento sino también en la calidad de persona, en sus valores.

En el siglo XXI, lo que se busca es una educación de calidad, donde no haya brechas entre la educación pública y privada.

En siglo XXI se ha visto impulsado por una fuerte demanda de personas competentes en su trabajo, si comparamos las estadísticas de la era republicana con las actuales, veremos que hay una gran diferencia y que el bajar el analfabetismo se ha reducido considerablemente, sin embargo el objetivo es llegar a niveles que desaparezcan totalmente el analfabetismo.

Antiguamente se consideraba analfabeto, a toda aquella persona que no tiene la capacidad de poder escribir y leer, sin embargo hoy en día se considera también



persona analfabeta a aquella persona que no es capaz de aprender y desaprender y volver a aprender. Lo que esta frase nos dice es que los cambios sociales y el avance tecnológico, necesitan de personas estén a la altura de la sociedad, nadie puede negar que la tecnología ha cambiado bastante nuestra forma de vida, hoy en día nuestros jóvenes ya no necesitan sólo conocer, también necesitan investigar, que es uno de los principales puntos de nuestra educación.

3.10. EL TRABAJO EN EL PERÚ

Según el artículo 22 de la constitución peruana, el trabajo es un deber y es un derecho. Desde que apareció el hombre, siempre hubo una necesidad de sobrevivencia y para ello tuvo que trabajar, sin embargo con la llegada de los españoles al Perú el concepto de trabajo cambio, ellos consideraban que el trabajo era un castigo, pero sin embargo antes de la llegada de los españoles en la época incaica y anterior a esta siempre se consideró como un premio, que el trabajo influyen el hombre y el hombre en este, porque reflejaba una acción.

El trabajo proviene de la etimología tres palos, que sería algo así como a palazos, sin embargo con la aparición de los derechos de segunda generación se consideró el trabajo como base fundamental de la sociedad y de la riqueza, está a mediados del siglo XIX, que se observa una sobreexplotación sobre los trabajadores, donde no se respeta ni a niños y ni a ancianos y vemos el sistema capitalista en su máxima expresión, debido a los excesos de explotación laboral, es que en occidente se comienza a regular dicho trabajo, uno de los países pioneros es Alemania, donde se busca un Estado del Bienestar, son los partidos más significativos, el partido socialdemócrata, en Gran Bretaña tenemos al partido laborista, en el Perú tardaron poco más de tiempo en llegar dichos derechos, que se dan a inicios del siglo XX, que surgen los derechos laborales donde se pide la jornada de ocho horas y donde grupos dirigidos por Manuel Gonzáles Prada, y después sus discípulos Víctor Raúl haya de la torre y José Carlos Mariátegui, continuarán con dichas reformas cabe mencionar que uno de los partidos más importantes del siglo XX, fue el partido aprista peruano, seguido por el partido socialista de distintos grupos políticos.



Todo esto sucedería después de primera guerra mundial, en el que los derechos de segunda generación encontrarán su máxima expresión y que influye hasta el día de hoy en nuestra constitución, podríamos resumir en la siguiente frase: salud, educación y trabajo; están inmersos en nuestra constitución actual.

Después de la segunda guerra mundial, el mundo se bipolarizó, entre Estados Unidos y la Unión Soviética y nuestro país no es ajeno a dichos cambios, viéndose la influencia sobre todo en las reformas del campo, tal es el caso de la reforma agraria de Juan Velasco Alvarado, que se pone especial énfasis en el trabajo de las haciendas.

Desde la constitución de 1930 y la constitución de 1979, importantes juristas definen que nuestra constitución debe estar basada en los derechos de salud, educación y trabajo o también lo podemos llamar como derechos de segunda generación, lo que estas leyes buscaban era un estado de bienestar, como ocurría en los países de occidente, específicamente en Alemania del oeste, donde había ocho horas de trabajo, ocho horas de descanso y ocho horas de ocio; este derecho al ocio, se definía como el derecho a recreación de la persona.

Después de la segunda guerra mundial, occidente cambió drásticamente en cuanto a su calidad de vida, acortándose la brecha entre ricos y pobres, mejorando su calidad de vida, pero el problema es que en Latinoamérica no ocurría lo mismo, y nuestro país no era ajeno a dicho problema.

El trabajo siempre ha sido abordado desde un punto de vista occidental, sin embargo nos olvidamos de las culturas de oriente, donde se consideran que el trabajo es parte influyente en la forma de vida del hombre, y en su autorrealización y este principio es lo que pregonan los derechos de segunda generación, sin embargo hay corrientes que discrepan al respecto.



Por ejemplo algunas corrientes laboristas consideran que el hombre trabaja por necesidad y en muy pocos casos lo hace por satisfacción personal, cabe mencionar que nuestros jóvenes desde que ingresa al colegio les decimos que debe inclinarse por que terminen la carrera, profesión, que les permita disfrutar de dicho trabajo. Desde inicios del siglo XXI en el Perú abrir un crecimiento económico muy importante, por ende ha sucedido, una demanda laboral, que ha beneficiado a una gran parte del país, sin embargo la reformas ocurridas no logran cubrir las expectativas de todos.

Aún hay problemas, que nuestro país y para los juristas en cierta medida es complicado solucionar, porque la realidad social lo exige así, muchas veces aislado de lo que debería de ser y por supuesto condicionado a la realidad económica del país.

El avance tecnológico de alguna manera ha ayudado a mejorar la calidad de vida de muchas personas, para muestra en los últimos 30 años la tecnología ha dado saltos agigantados, por ejemplo antes en Arequipa para ser una llamada se tenía que ir a determinados centros telefónicos y para poder acceder a un teléfono el trámite incluso demoraba un año o más, sin embargo la aparición del celular, del internet, hoy nos permite tener comunicación permanente, cabe mencionar que aún hay problemas por solucionar.

Según Maslow, el ser humano siempre buscará necesidades, siempre buscan alcanzar la perfección, condiciones de vida y calidad de vida que le permitan desarrollarse.

3.11. EL CODIGO PENAL

En el código penal peruano también podemos encontrar ciertos conflictos entre los derechos de primera generación y de segunda generación, que se nos da comparación en las tres últimas décadas, veremos que han cambiado y hasta se han extinguido algunos delitos como por ejemplo el acaparamiento, cabe mencionar



que la actualidad tenemos un libre mercado, que si bien los delitos económicos reconocen algunas especulaciones, pero comparado con los anteriores códigos han desaparecido muchos delitos.

Por ejemplo es la contradicción entre los dos generaciones lo podemos encontrar en el delito de hurto, y la valoración que los juristas le puedan dar a dicha sanción, para los derechos de segunda generación el hurto, no debe generar una pena muy severa, sin embargo para los derechos de primera generación, el derecho a la propiedad es muy importante y que desean ser sancionado con una pena drástica. El código penal establece claramente que para imponer una pena, se debe tener en cuenta las carencias sociales del individuo, los intereses de la víctima y las costumbres sociales, con lo que claramente podemos ver una subjetividad en cuanto a la presencia de un delito, seguramente los derechos de primera generación, siempre buscarán disuadir al delincuente sin embargo los derechos de segunda generación siempre buscarán reinsertar al delincuente. Nuestra sociedad está condicionada por la realidad y por lo que debería de ser, sin embargo en nuestras cárceles encontramos muchas deficiencias, porque muchos juristas se preguntan por qué idea de quitarle un pan a un niño, para dárselo a un delincuente que está purgando su pena; acá encontramos un claro conflicto de derechos condicionado por la realidad y los problemas económicos en nuestro país, sin embargo en los últimos años ha comenzado a ver una mayor sensibilidad sobre la conducta de estas personas y nos hemos encontrado con una serie de deficiencias sociales.

Preguntándonos muchas veces que si el delincuente nace o se hace, encontrando nuevamente un dilema claramente condicionado por los derechos de primera generación y segunda generación.

En la actualidad podemos encontrar y aclarar gracias a la ciencia y a la tecnología, que los dos factores intervienen en la persona, en los países que tienen un desarrollo económico alto, podemos ver una gran prevención en cuanto al delito, sin



embargo en los países en vías de desarrollo las cosas se invierten y especialmente en el Perú, un claro ejemplo es el hacinamiento que tenemos en las cárceles peruanas, y otro ejemplo claro es cómo son las cárceles en Europa, por esa razón nuestra sociedad, se encuentra limitada frente a los peligros potenciales que puede enfrentar.

La pena de muerte es otro asunto que genera mucha controversia, el derecho a la vida que es un derecho de primera generación, también choca con el derecho de la inserción a la sociedad de un delincuente, es decir que se puede hacer con una persona que esta trastornada, y que es un psicópata que siempre va ser un potencial peligro para la sociedad, se ha generado mucha controversia en el mundo jurídico, y nuestra sociedad peruana no es ajena a dichos problemas.

En el código penal se trata de armonizar los derechos de primera y de segunda generación, como por ejemplo los derechos a la vida, la libertad, el patrimonio, económico, la administración pública, el Estado, etc.

Los principios en el derecho civil, están motivados por los ideales de los derechos de primera generación como son el derecho a la celeridad procesal, el derecho a la justicia, etc.

3.12. EL CODIGO CIVIL PERUANO.

Uno de los fines principales del código civil es la prevención del delito es decir que no haya daño a la sociedad, sin embargo sí nosotros regresamos al siglo XIX, nos daremos cuenta especialmente en una escuela marxista, que problemas como el hurto, robo; deberían de haber desaparecido para este siglo, incluso se decía que el derecho iba a desaparecer, porque al llegar al Estado Comunista todas estas cosas tenían que desaparecer incluido los delitos, sin embargo la realidad ha planteado que estas teorías no eran viables, sin embargo sí retrocedemos en el tiempo, a la época de la revolución francesa, nos daremos cuenta que sí había ya el criterio y el conflicto sobre la propiedad y muchos decía que era uno de los



principales males. Rousseau, decía; “¿quién fue primer estúpido que dijo esto es mío?”, es ahí donde surge la propiedad privada y donde comienzan a surgir muchos problemas que hasta la fecha nos arrastró.

Uno de los principales problemas de nuestro país es nuestra economía y por ende el de la propiedad privada, los juzgados civiles muchas veces están con sobrecarga procesal, esto debido a los grandes problemas de la propiedad, sí podríamos resumir nuestro código civil podríamos mencionar en aspectos fundamentales, el patrimonio, el contrato, las obligaciones.

Cuando nosotros nos referimos a las obligaciones, creamos una figura jurídica de la persona frente a su relación con los demás, cabe mencionar que el código civil de alguna manera trata de regular todas estas conductas de manera que en el futuro se puedan prevenir, sin embargo la realidad es distinta, se puede decir que el código civil es un producto de los derechos de primera generación, donde su relación con la persona y con la sociedad. “El objetivo del derecho es llevar a la práctica, todos los conceptos que se puedan dar en la sociedad, porque es de la realidad que sacamos las ideas que la sociedad puede procesar y transformar su realidad.” (Hegel G. , 1939, pág. 37)

Muchas personas han cuestionado que el matrimonio sea meramente un contrato social, sin embargo si lo vemos desde un punto de vista meramente jurídico veremos que dicha regulación, viene dada sólo por la descripción de los hechos. Sí nosotros observamos a las personas sólo lo podemos ver de manera objetiva, pero no podemos verlo de manera subjetiva, es decir sus necesidades, sus deseos, sus problemas, también mencionaremos que cada persona es un mundo distinto, lo cual para el derecho y en general es un gran reto social y es un gran problema, sin embargo se trata de regular dichas conductas.

El derecho civil, que ya existía en antigüedad pero se le dio una mayor formalidad, con el código civil de 1804, también llamado código napoleónico, buscaba regular



los derechos de primera generación, sin embargo también de alguna manera están mezclados con los derechos del contexto histórico de ese momento; por ejemplo nuestro código civil peruano regula la disposición de bienes, es decir que los Padres no pueden dejar una herencia libre, esto se hace para garantizar, la sobrevivencia de los hijos, esposa; en nuestra sociedad las personas sólo pueden disponer de una tercera parte de su patrimonio, por eso que cuando hablamos de obligaciones hacemos mención frente a los demás.

Cuando surge la revolución francesa, de alguna manera intrínseca también aparecen los derechos de segunda generación, como por ejemplo el derecho a la igualdad, a que cada persona pueda generar su propia riqueza, y este esté garantizado por un sistema civil.

En el derecho se mira al código civil, como una forma privada y además de libertad entre las personas, derechos de primera generación.

Debido a los avances sociales que se dan en nuestro tiempo, el código civil se ha ido ampliando y modificando, de acuerdo a las necesidades sociales que éste exige. El derecho civil, en el Perú está en base a la función del desarrollo económico del país, porque mientras haya crecimiento económico, habrá también mayor armonía social o paz social, que es un ideal que busca siempre el derecho.

Por eso que cuando hablamos de los derechos de primer y segunda generación, siempre mencionaremos entre la armonía económica y social, recordemos que la justicia es un tercer poder, y por ende está inmersa con el Estado y el derecho.



CAPÍTULO IV

HIPÓTESIS

4.1. HIPÓTESIS GENERAL

La preferencia entre los derechos de la primera generación y segunda generación, produce preferencia en contra de los otros derechos, en los profesionales del sistema judicial en Arequipa del 2018.

4.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS

A. Algunos profesionales de la Corte Superior de Arequipa prefieren los derechos de primera generación en sus decisiones diarias.

B. Algunos profesionales de la Corte Superior de Arequipa prefieren los derechos de segunda generación en sus decisiones diarias.

4.3. VARIABLES E INDICADORES

A. Variable Independiente

Preferencias entre los derechos de primera y segunda generación.

B. Variable dependiente

Profesionales de la corte superior de Arequipa.



Cuadro Nro.1

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADORES
Variable Independiente PREFERENCIAS ENTRE LOS DERECHOS DE PRIMERA Y SEGUNDA GENERACIÓN.	➤ Sentencias	➤ Criterios en las sentencias
	➤ Criterios de los profesionales	➤ Conocimientos de los derechos de primera y segunda generación ➤ Preferencias entre los derechos de primera y segunda generación
Variable Dependiente PROFESIONALES DE LA CORTE SUPERIOR DE AREQUIPA.	➤ Huelgas por exigencia de derechos.	➤ Huelgas por mejoras salariales. ➤ Huelga por maltrato al personal.

Fuente: Propia



CAPÍTULO V ·PROCEDIMIENTO METODOLÓGICO

5.1. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

Explorativa-Descriptiva; Método científico que permite observar a los sujetos que se estudia, que este caso son los profesionales del derecho del poder judicial de Arequipa.

5.2. TIPO DE INVESTIGACIÓN

Explorativa-Descriptiva, porque se dará en el poder judicial, en donde los profesionales interactúan, es en el campo que desarrollan sus actividades.

5.3. NIVEL DE INVESTIGACIÓN

Explorativa-Descriptivo, porque ya existen los sujetos a investigar y lo que se observa es una conducta de los profesionales, frente a determinado fenómeno social.

5.4. MÉTODO

Cualitativo, porque lo que se busca es la observación, es decir el uso de la vista.

5.5. POBLACIÓN Y MUESTRA DE INVESTIGACIÓN

5.5.1. Población

Cuadro Nro.2

TOTAL	
Profesional públicos	100
Profesionales particulares	250
Total	350

Fuente: Propia



5.5.2. Muestra

Cuadro Nro. 3

Personas	Profesional públicos	Profesionales particulares
Parte	50	150
TOTAL	200	

Fuente: Propia

5.6. Técnica y recolección de datos

La técnica utilizada fue la encuesta y se utilizó el cuestionario, como instrumento para la recolección de datos.



CAPÍTULO VI
RESULTADOS DE LA ENCUESTA

CUADRO N° 1

1. ¿Conoces la diferencia entre los derechos de primera y segunda generación?

Alternativa	Frecuencia Absoluta Simple	Frecuencia Porcentual Simple
a) Si	137	69%
b) No	63	31%
TOTAL	200	100%

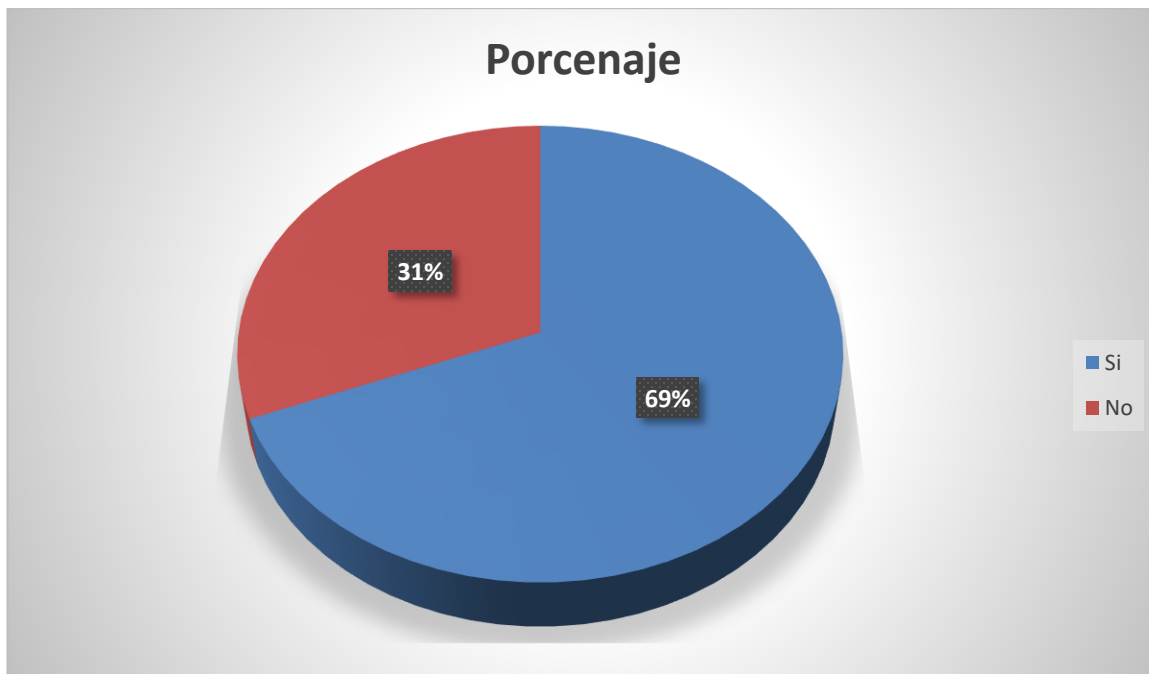
Fuente: Encuesta Diciembre 2018

DESCRIPCIÓN

Se aprecia en el cuadro estadístico Nro1. Que el 69% por ciento conoce la diferencia entre los derechos de primera generación, mientras que un 31% no conoce esta diferencia.

INTERPRETACIÓN

Se puede inferir que un 69% por ciento si entiende que hay diferencia entre estos derechos y tienen diferencias, mientras que un 31%, desconocen estos derechos de primera y segunda generación.



Fuente: Cuadro Nro. 1



CUADRO N° 2

2. ¿Sabes que son los derechos de primera generación?

Alternativa	Frecuencia Absoluta Simple	Frecuencia Porcentual Simple
a) Si	84	42%
b) No	116	58%
TOTAL	200	100%

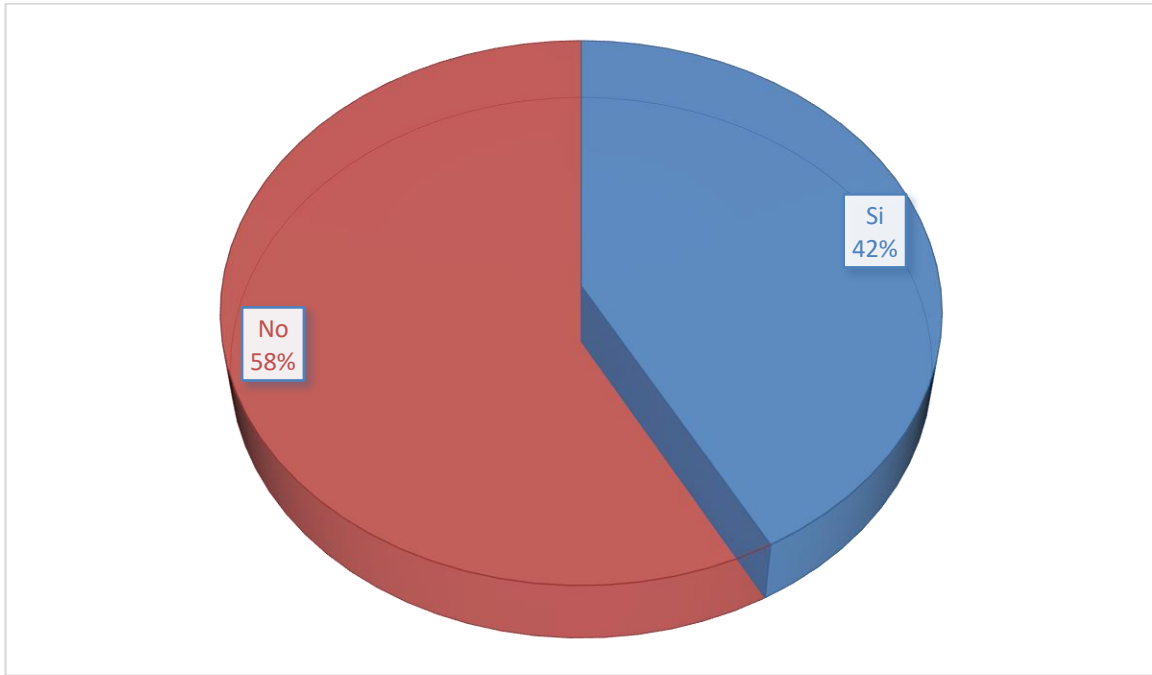
Fuente: Encuesta Diciembre 2018

DESCRIPCIÓN

Se aprecia en el cuadro estadístico Nro2. Que el 42% por ciento si saben que son los derechos de primera generación y que un 58% por ciento no saben que son los derechos de primera generación.

INTERPRETACIÓN

Se puede entender que un 42% por ciento si saben que son los derechos de primera generación y un 58% no reconocen cuales son sus derechos de primera generación.



Fuente: Cuadro Nro. 2



CUADRO N° 3

3. ¿Sabes que son los derechos de segunda generación?

Alternativa	Frecuencia Absoluta Simple	Frecuencia Porcentual Simple
a) Si	105	53%
b) No	95	47%
TOTAL	200	100%

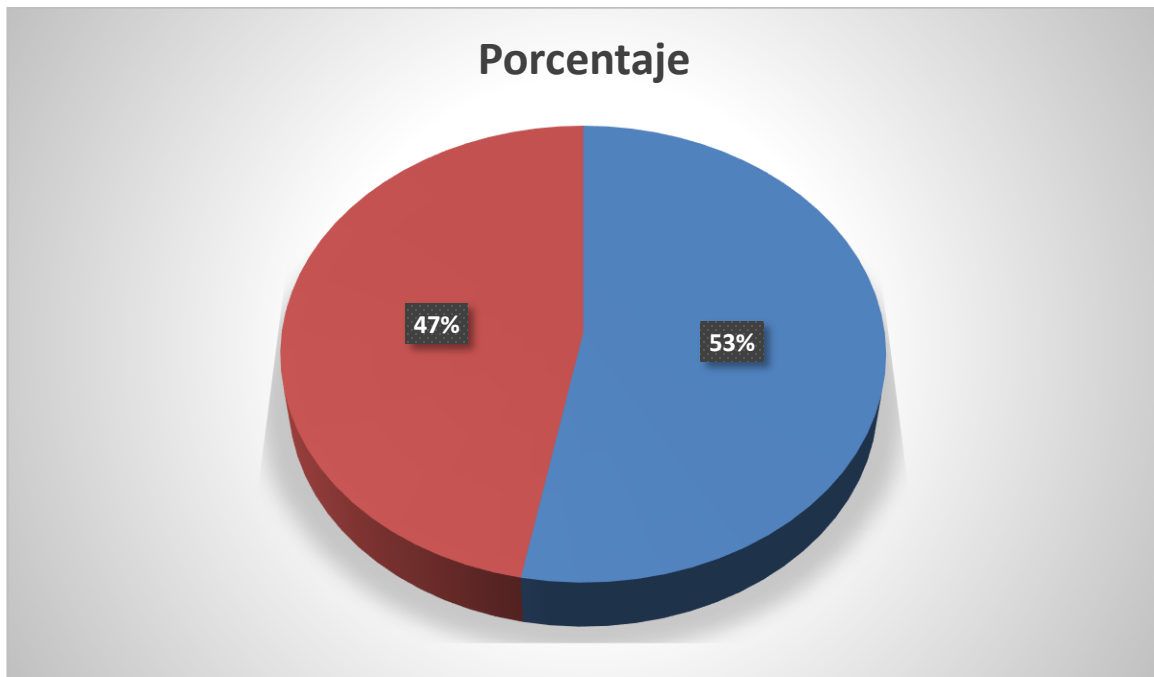
Fuente: Encuesta Diciembre 2018

DESCRIPCIÓN

Se aprecia en el cuadro estadístico Nro3. Que el 53% por ciento, si saben que son los derechos de segunda generación, mientras que un 47% por ciento, no saben que son los derechos de segunda generación.

INTERPRETACIÓN

Se puede inferir que un 53% por ciento si conocen los derechos de segunda generación y su influencia en la vida diaria, mientras que un 47% por ciento desconocen de dichos derechos.



Fuente: Cuadro Nro. 3



CUADRO N° 4

4. ¿Cuál considerarías como el valor jurídico más importante?

Alternativa	Frecuencia Absoluta Simple	Frecuencia Porcentual Simple
a) Libertad	168	84%
b) Trabajo	32	16%
TOTAL	200	100%

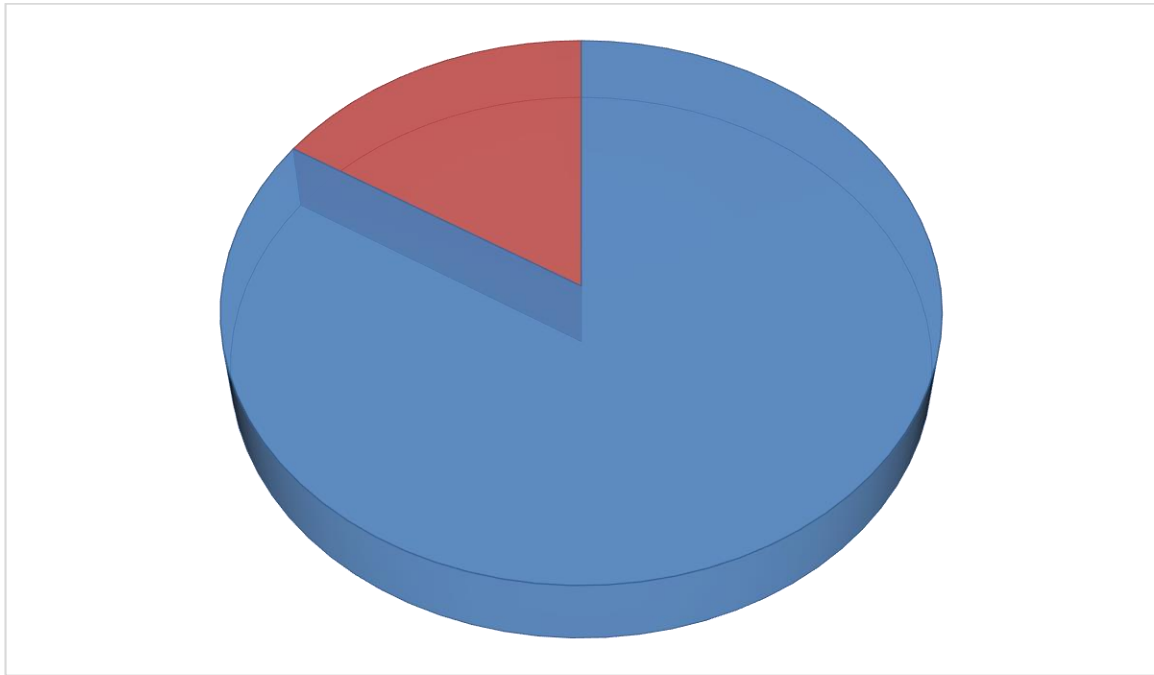
Fuente: Encuesta Diciembre 2018

DESCRIPCIÓN

Se aprecia en el cuadro estadístico Nro. 4; que el 84% por ciento considera que la libertad es la más importante que el trabajo que solo representa un 16% por ciento.

INTERPRETACIÓN

Se puede inferir que un 84% por ciento valora más su libertad que frente al trabajo que tiene una representación baja.



Fuente: Cuadro Nro. 4



CUADRO N° 5

5. ¿Qué valor le darías a la libertad frente a otros valores?

Alternativa	Frecuencia Absoluta Simple	Frecuencia Porcentual Simple
a) Alto	158	79%
b) Medio	42	21%
c) Bajo	0	0
TOTAL	200	100%

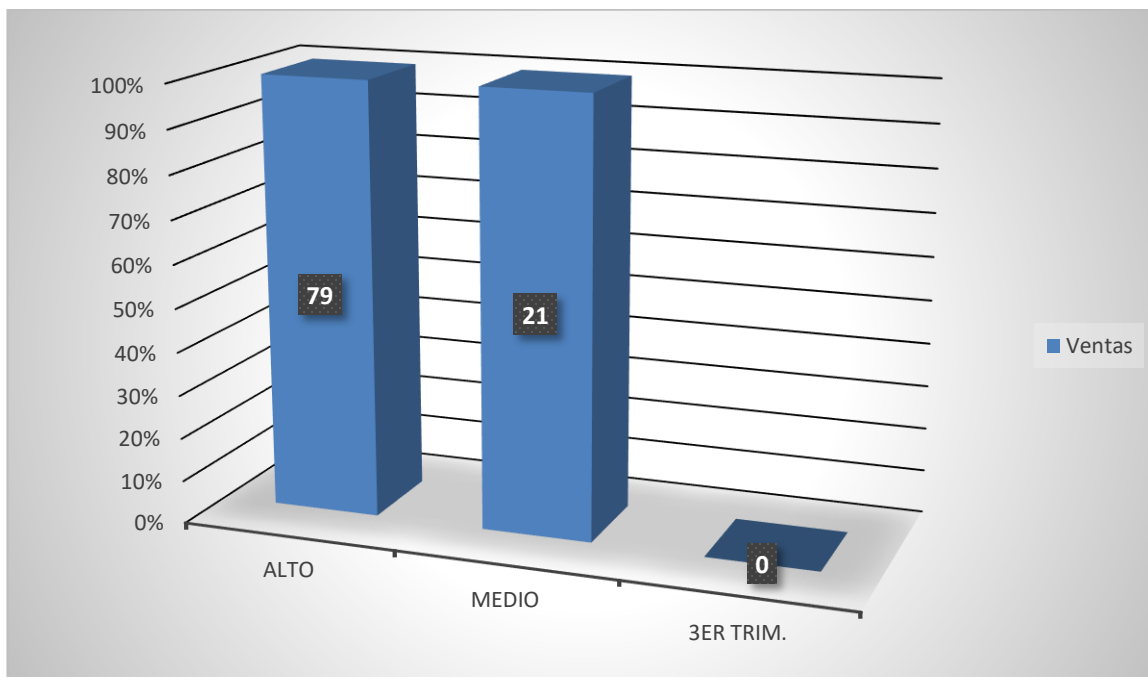
Fuente: Encuesta Diciembre 2018

DESCRIPCIÓN

Se aprecia en el cuadro estadístico Nro.5 que el valor de libertad se le da una valoración alta con un 79% por ciento, mientras que un valor medio con un 21% por ciento y un nivel bajo con un 0 % por ciento

INTERPRETACIÓN

Se puede interpretar que un 79% por ciento valora su libertad frente a otros valores que tiene la persona.



Fuente: Cuadro Nro. 5



CUADRO N° 6

6. ¿Qué valor le darías al trabajo bien remunerado frente a otros valores?

Alternativa	Frecuencia Absoluta Simple	Frecuencia Porcentual Simple
a) Alto	116	58%
b) Medio	84	42%
c) Bajo	0	0
TOTAL	200	100%

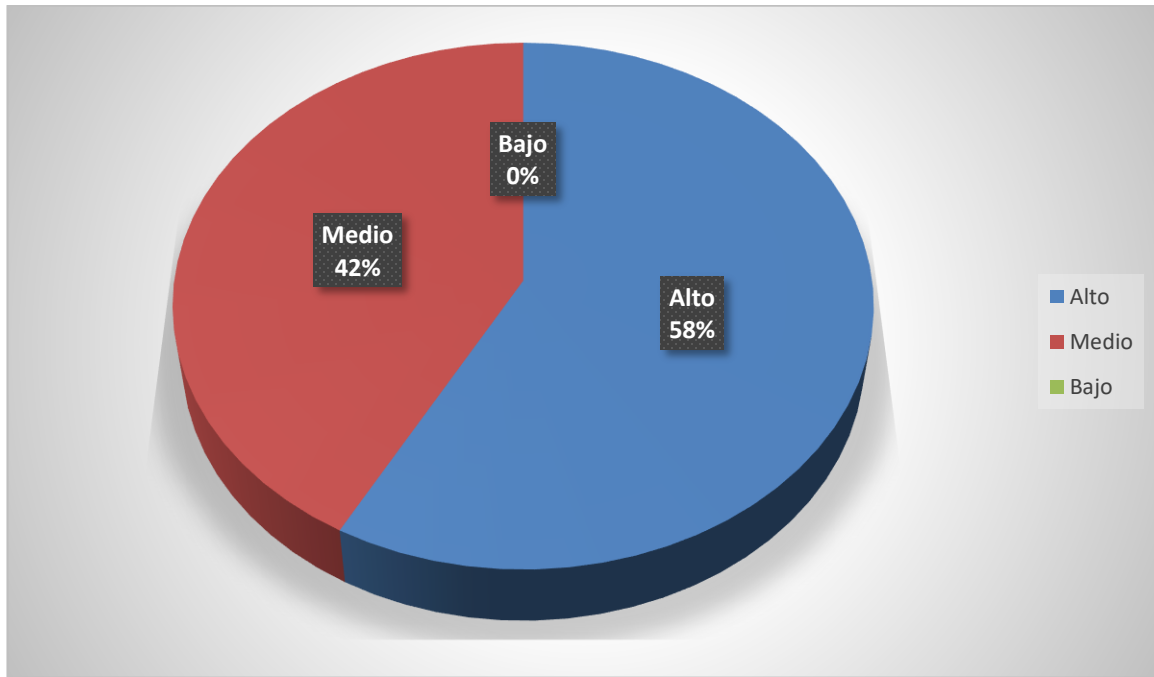
Fuente: Encuesta Diciembre 2018

DESCRIPCIÓN

Se observa en el cuadro estadístico Nro1. Que el 58% le da un valor a un trabajo y un 42% por ciento le da un valor medio.

INTERPRETACIÓN

Se puede apreciar que un gran porcentaje no le da un valor alto al trabajo bien remunerado frente a otros valores.



Fuente: Cuadro Nro. 6



CUADRO N° 7

7. ¿Consideras que los jueces civilistas cuando dan sentencias en relación con el trabajo toman en cuenta esta valorización?

Alternativa	Frecuencia Absoluta Simple	Frecuencia Porcentual Simple
a) Si	95	48%
b) No	105	52%
TOTAL	200	100%

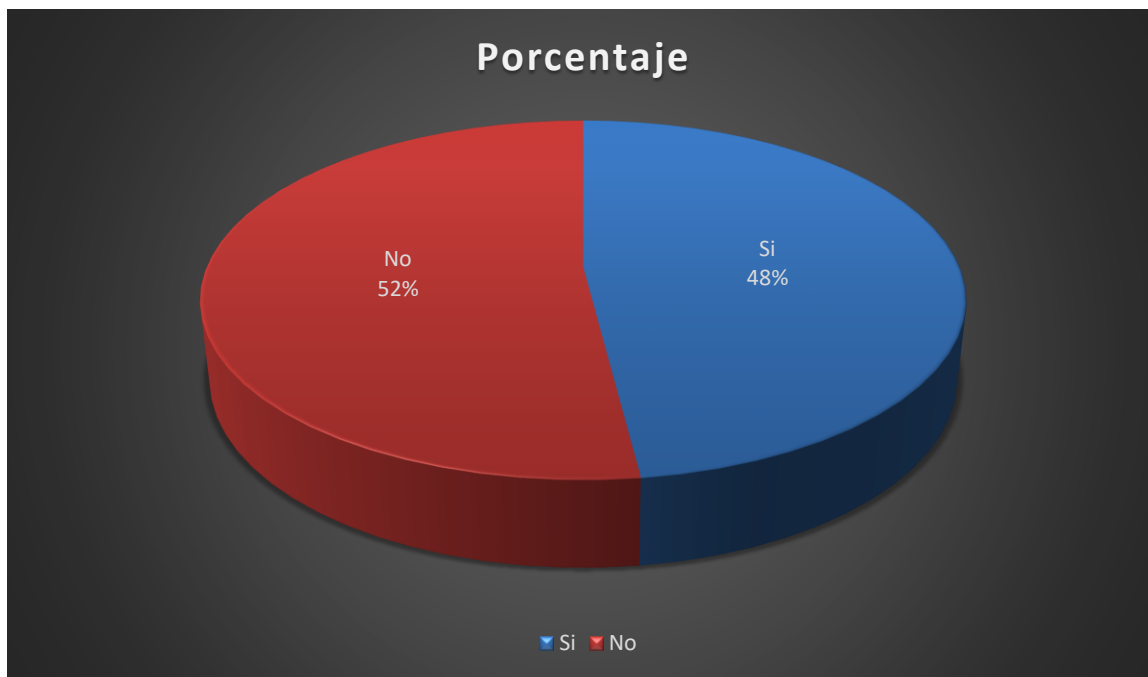
Fuente: Encuesta Diciembre 2018

DESCRIPCIÓN

Se aprecia en el cuadro estadístico Nro7. Consideran que los jueces dan sus sentencias tomando en cuenta el trabajo con un 48% por ciento frente a esta valorización que considera que no un 52% por ciento afirma que no.

INTERPRETACIÓN

Se puede inferir que un 52% por ciento consideran que los jueces no toman en cuenta esta valorización y dejan de lado sus sentencias.



Fuente: Cuadro Nro. 7



CUADRO N° 8

8. ¿Consideras que los jueces penalistas cuando dan medidas de coerción contra la libertad toman en cuenta esta valorización?

Alternativa	Frecuencia Absoluta Simple	Frecuencia Porcentual Simple
a) Si	105	53%
b) No	95	47%
TOTAL	200	100%

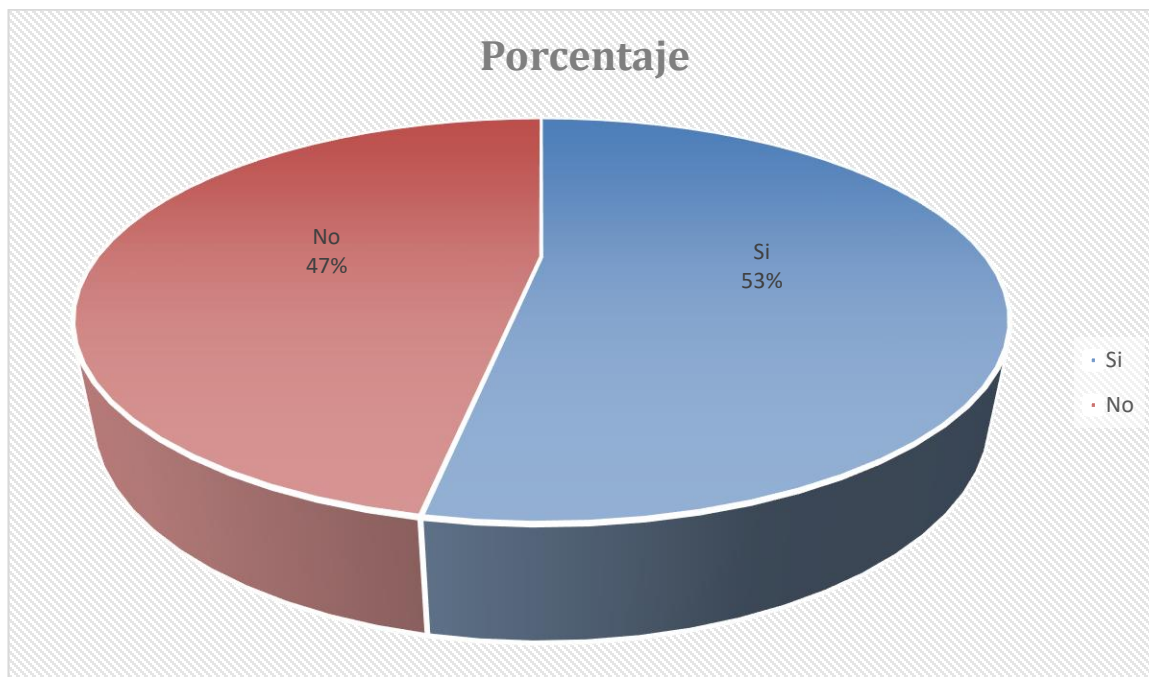
Fuente: Encuesta Diciembre 2018

DESCRIPCIÓN

Se aprecia en el cuadro estadístico Nro.8 Que el 53% por ciento considera que los jueces penalistas toman en cuenta el valor de la libertad, mientras que un 47% por ciento considera que no toman cuenta estos valores.

INTERPRETACIÓN

Se puede inferir que un 53% por ciento consideran que los jueces si toman en cuenta estos valores pero un 47% por ciento no toman en cuenta esta valorización y dan sentencias sin considerar la valoración de la libertad.



Fuente: Cuadro Nro. 8



CUADRO N° 9

9. ¿Consideras que los jueces laboristas cuando dan sentencias en relación con el trabajo toman en cuenta esta valorización?

Alternativa	Frecuencia Absoluta Simple	Frecuencia Porcentual Simple
a) Si	116	58%
b) No	84	42%
TOTAL	200	100%

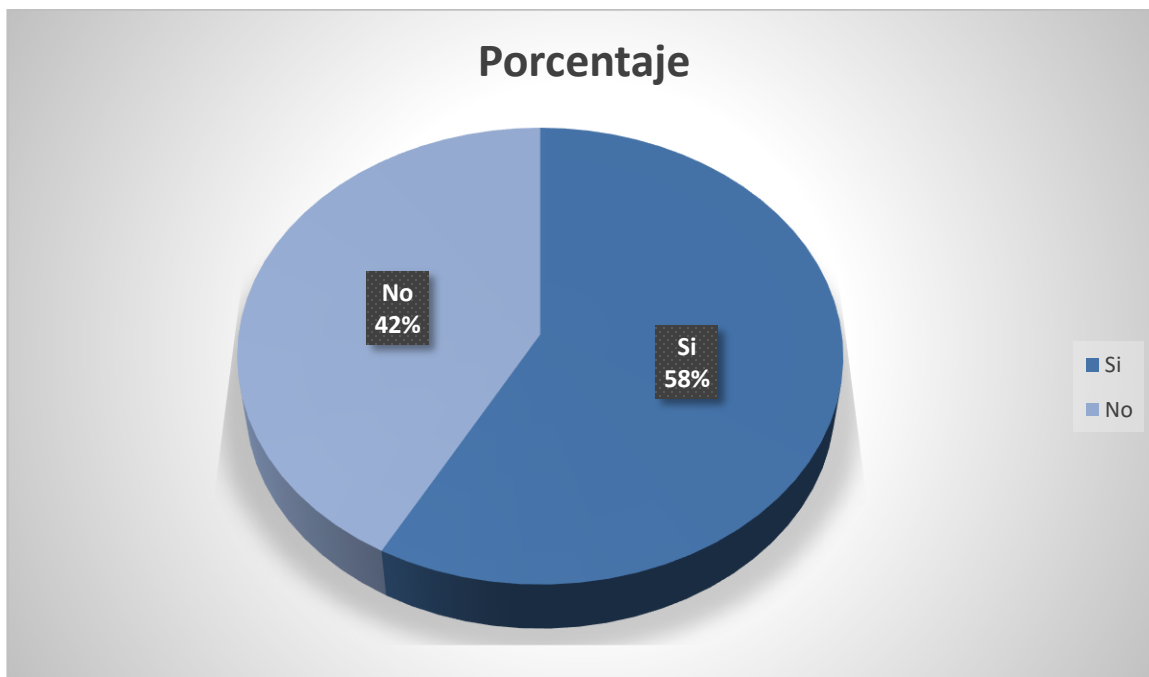
Fuente: Encuesta Diciembre 2018

DESCRIPCIÓN

Observamos en el cuadro estadístico Nro. 9 Que el 58% por ciento toman en cuenta el valor del trabajo y que un 42% por ciento considera que no toman cuenta este valor.

INTERPRETACIÓN

Se puede ver que gran cantidad de los encuestados están divididos en relación con el valor del trabajo.



Fuente: Cuadro Nro. 9



CUADRO N° 10

10. ¿Consideras que Chile es un país desarrollado en Latinoamérica?

Alternativa	Frecuencia Absoluta Simple	Frecuencia Porcentual Simple
a) Si	126	63%
b) No	74	37%
TOTAL	200	100%

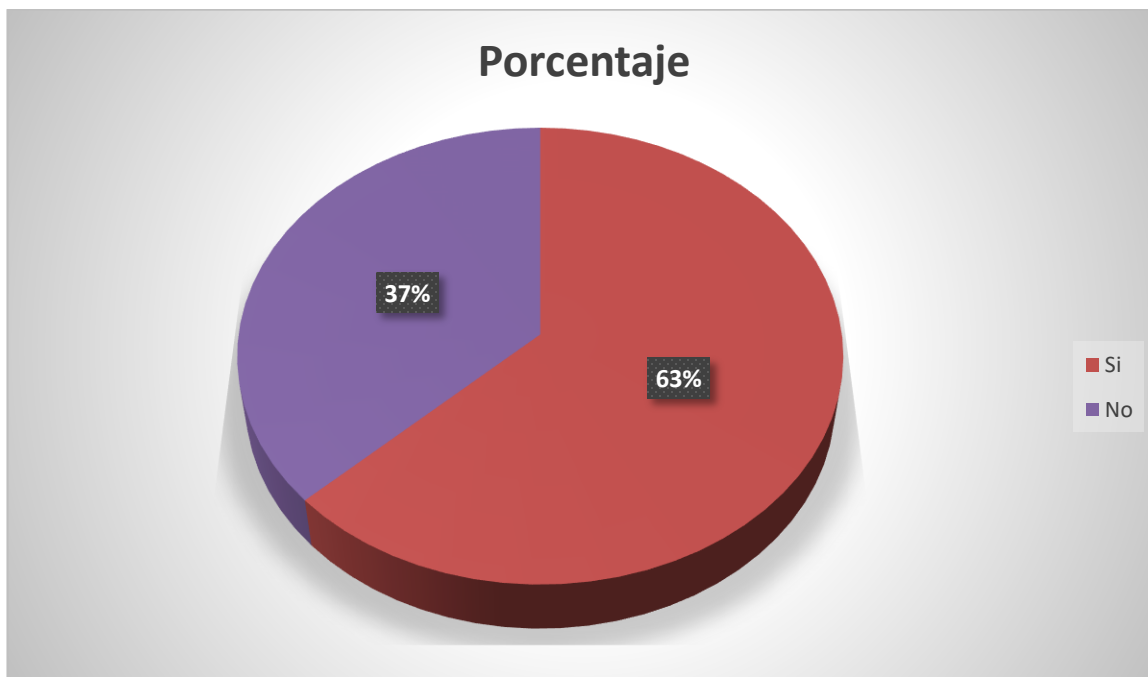
Fuente: Encuesta Diciembre 2018

DESCRIPCIÓN

Se observa en el cuadro Nro. 10 se observa que un 63% considera que Chile es un país desarrollado dentro de Latinoamérica y un 37% por ciento considera que no es un país desarrollado

INTERPRETACIÓN

Se puede inferir que la mayoría de los encuestados consideran que Chile si es un país desarrollado.



Fuente: Cuadro Nro. 10



CUADRO N° 11

11. ¿Crees que Pinochet impulso el desarrollo de Chile?

Alternativa	Frecuencia Absoluta Simple	Frecuencia Porcentual Simple
a) Si	168	84%
b) No	32	16%
TOTAL	200	100%

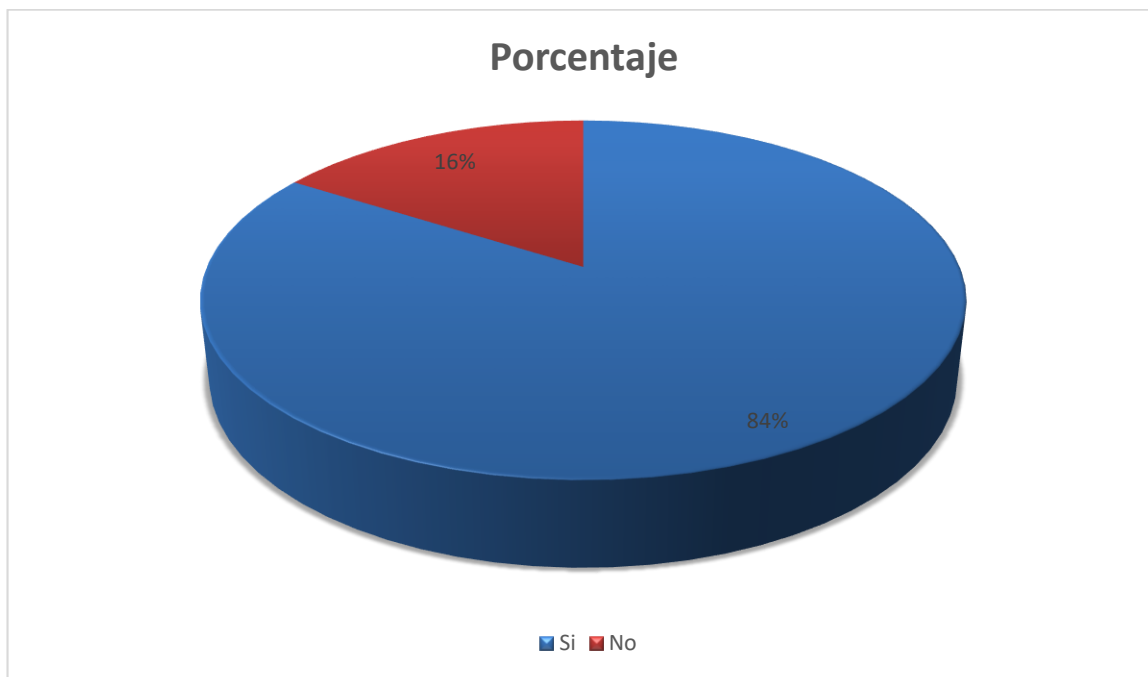
Fuente: Encuesta Diciembre 2018

DESCRIPCIÓN

Se aprecia en el cuadro estadístico Nro11. Que el 84% por ciento considera que Pinochet impulso el desarrollo de Chile y un 16% por ciento considera que no impulso el desarrollo.

INTERPRETACIÓN

Se puede inferir que un 84% por ciento considera que el dictador Augusto Pinochet impulso el desarrollo de Chile y jugó un papel importante en el desarrollo chileno de la década de los 70'.



Fuente: Cuadro Nro. 11



CUADRO N° 12

12. ¿En las democracias puede haber desarrollo?

Alternativa	Frecuencia Absoluta Simple	Frecuencia Porcentual Simple
a) Si	200	100%
b) No	0	0%
TOTAL	200	100%

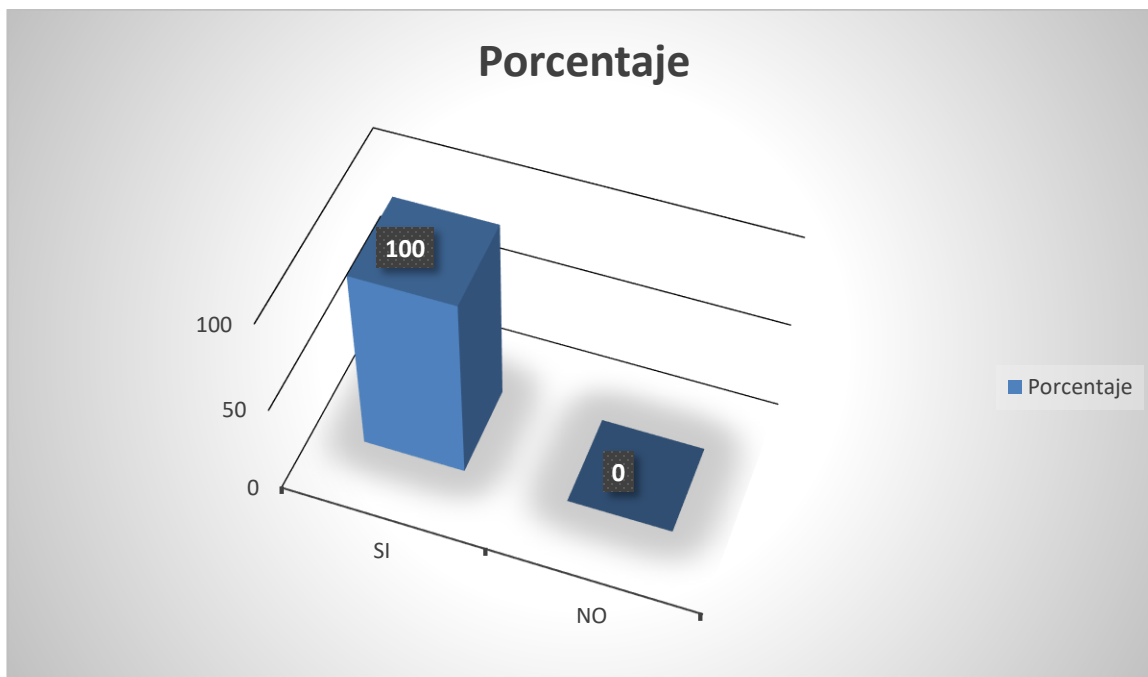
Fuente: Encuesta Diciembre 2018

DESCRIPCIÓN

Se aprecia en el cuadro estadístico Nro12. Que el 100% por ciento está de acuerdo en que puede haber desarrollo en las democracias

INTERPRETACIÓN

Se puede inferir que el 100% está de acuerdo que puede haber desarrollo en los países que practican la democracia.



Fuente: Cuadro Nro. 12



CUADRO N° 13

13. ¿Qué opinas de la dictadura de Pinochet en Chile?

Alternativa	Frecuencia Absoluta Simple	Frecuencia Porcentual Simple
a) Buena	74	27%
b) Mala	126	63%
TOTAL	200	100%

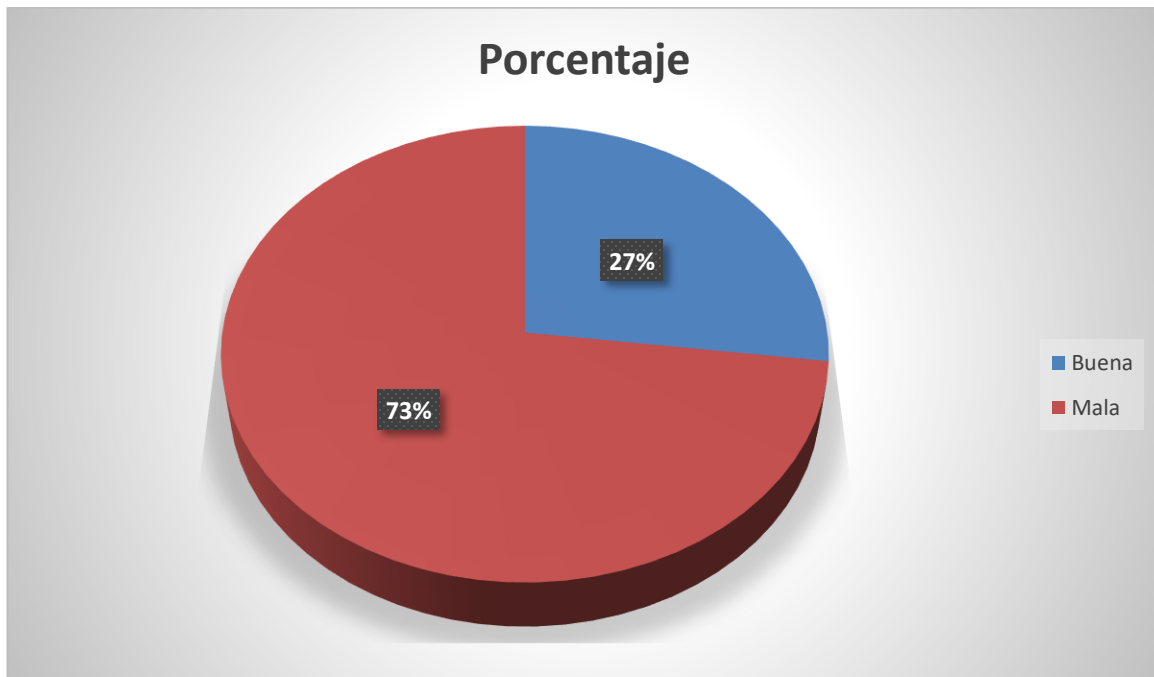
Fuente: Encuesta Diciembre 2018

DESCRIPCIÓN

Se observa que en el cuadro Nro. 13, que sólo un 27% por ciento está de acuerdo que la dictadura de Pinochet fue buena en Chile, mientras que un 63%, está de acuerdo que fue mala.

INTERPRETACIÓN

Se puede inferir que un 63% por ciento está en contra del gobierno del dictador Pinochet, lo que representa una gran mayoría de los encuestados que están en contra.



Fuente: Cuadro Nro. 13



CUADRO N° 14

14. ¿Qué opinas del gobierno de Fidel Castro?

Alternativa	Frecuencia Absoluta Simple	Frecuencia Porcentual Simple
a) Buena	32	16%
b) Mala	168	84%
TOTAL	200	100%

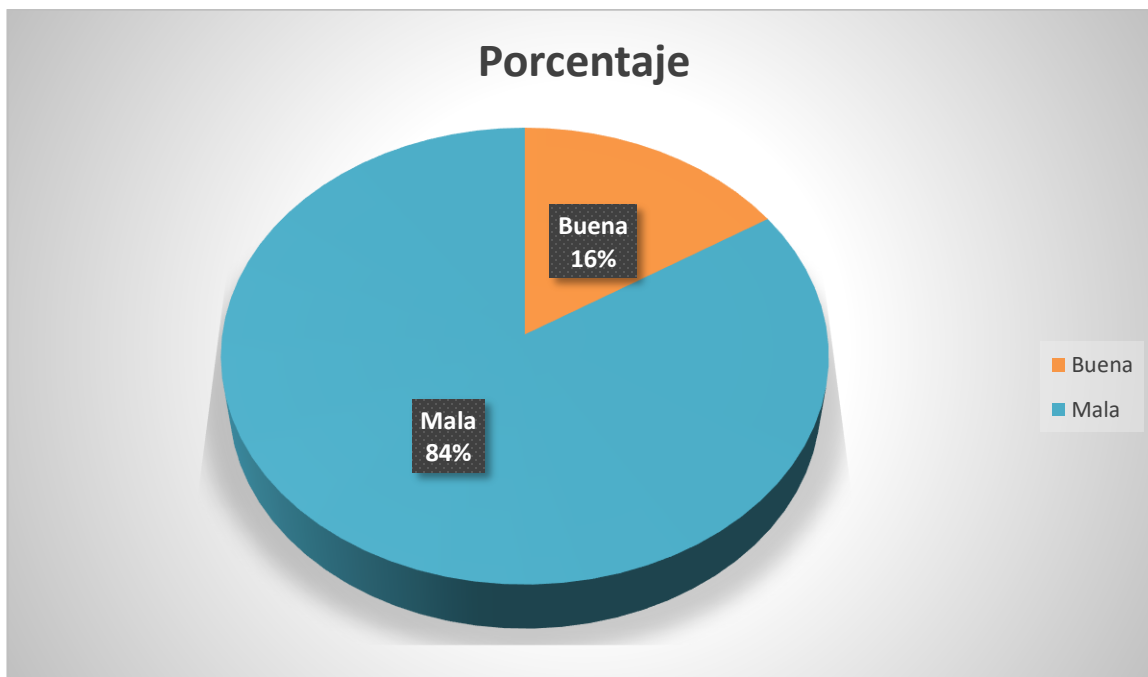
Fuente: Encuesta Diciembre 2018

DESCRIPCIÓN

Se evidencia en el cuadro Nro. 14 que un 16% por ciento considera que fue buena, pero un 84% por ciento considera que fue mala.

INTERPRETACIÓN

Se puede deducir que una gran mayoría que representa un 84% por ciento, está en contra de la dictadura de Fidel Castro un número bajo de 16% por ciento aprueba el gobierno de Fidel Castro.



Fuente: Cuadro Nro. 14



CUADRO N° 15

15. ¿Sabes cómo es la forma de vida en una dictadura?

Alternativa	Frecuencia Absoluta Simple	Frecuencia Porcentual Simple
a) Si	105	53%
b) No	95	47%
TOTAL	200	100%

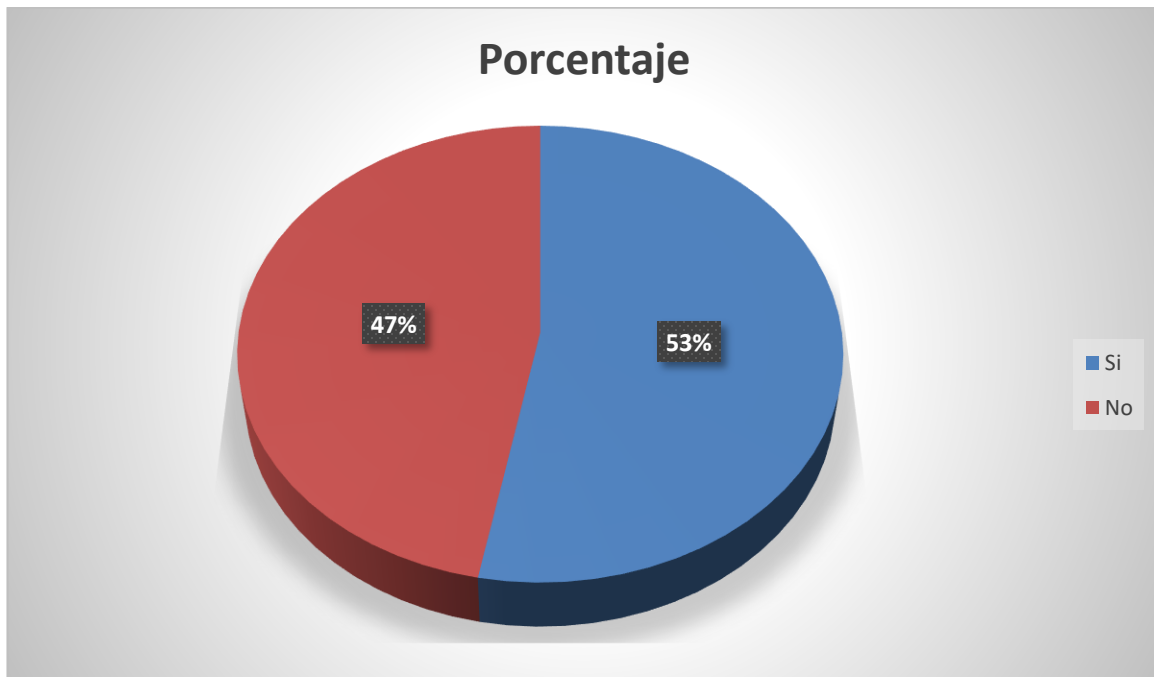
Fuente: Encuesta Diciembre 2018

DESCRIPCIÓN

El cuadro estadístico Nro.15 marco la alternativa del 53% por ciento, que conoce como es la forma de vida bajo una dictadura y un 47% por ciento que no conoce como podría ser vivir bajo la sombra de la dictadura.

INTERPRETACIÓN

Se puede inferir que un 53% por ciento se da cuenta de como podría ser la forma de vida bajo el gobierno de un dictador, mientras que un 47% no conoce nada al respecto.



Fuente: Cuadro Nro. 15



CUADRO N° 16

16. ¿Qué valor le darías a la calidad de vida, si vivieras en una dictadura?

Alternativa	Frecuencia Absoluta Simple	Frecuencia Porcentual Simple
a) Alto	116	58%
b) Medio	84	42%
c) Bajo	0	0%
TOTAL	200	100%

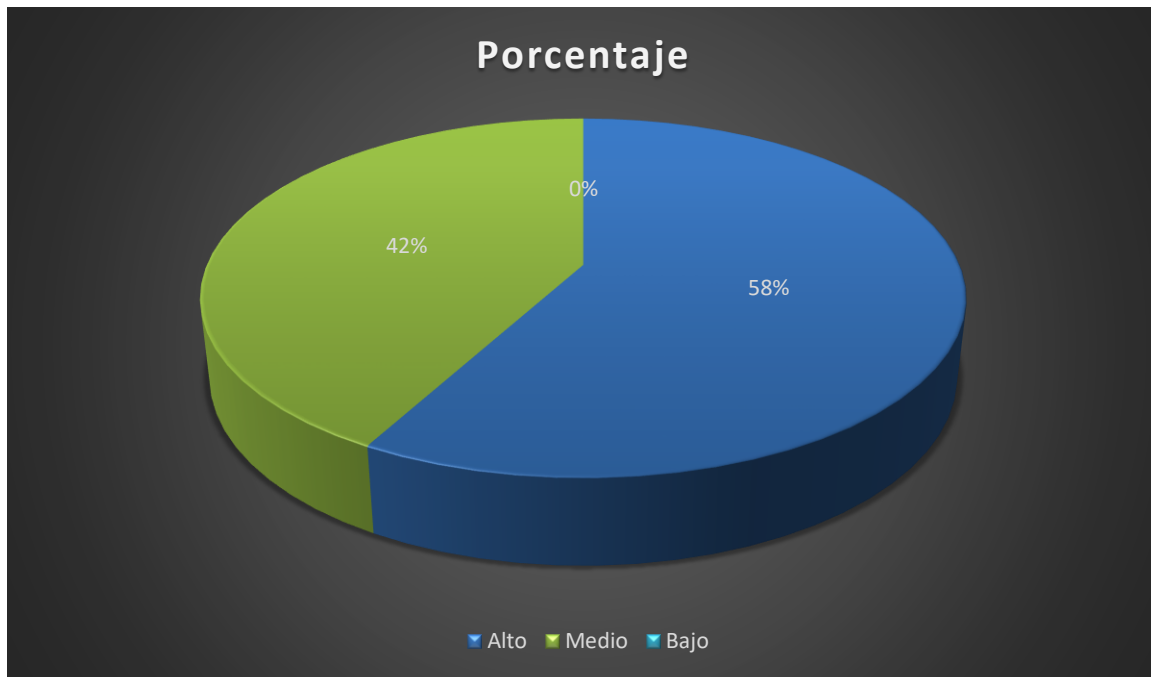
Fuente: Encuesta Diciembre 2018

DESCRIPCIÓN

El cuadro Nro. 16 se observa que un 58% por ciento le da un valor alto a la calidad de vida, mientras que un 42% por ciento, considera medio el nivel de vida y un 0% por ciento considera bajo el nivel de vida.

INTERPRETACIÓN

La interpretación es que un 58% por ciento considera que es alto el nivel de vida y un 42% por ciento, considera medio y ninguno considera que su calidad de vida puede ser bajo, pese a que en las dictaduras hay limitaciones de la libertad y la política del miedo.



Fuente: Cuadro Nro. 16



CUADRO N° 17

17. ¿Qué piensas de las dictaduras en el mundo?

Alternativa	Frecuencia Absoluta Simple	Frecuencia Porcentual Simple
a) Bueno	32	16%
b) Malo	168	84%
TOTAL	200	100%

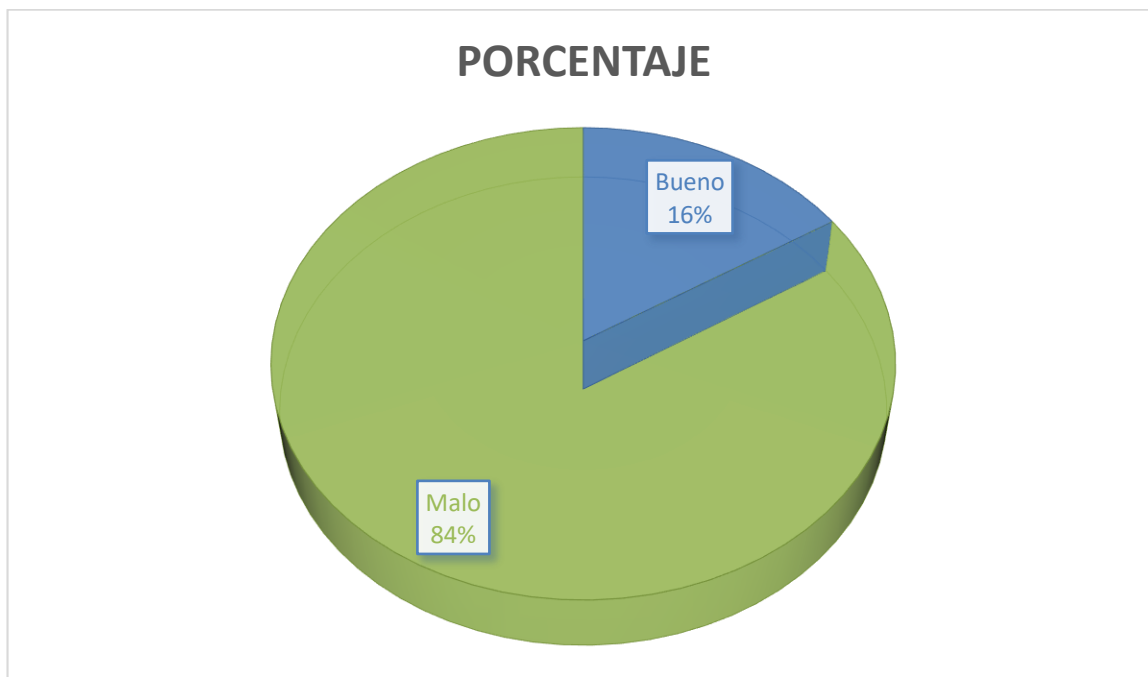
Fuente: Encuesta Diciembre 2018

DESCRIPCIÓN

El 16% por ciento, considera que es buena en el mundo, pero con una mayoría de 84% por ciento, considera que es mala, de un total del 100% por ciento, es lo que se puede observar en el cuadro 17% por ciento.

INTERPRETACIÓN

Analizando el cuadro se puede deducir que una mayoría del 84% por ciento considera nociva para el mundo vivir en la sombra de la dictadura.



Fuente: Cuadro Nro. 17



CUADRO N° 18

18. ¿Crees que nuestra sociedad las personas son conscientes de estos derechos?

Alternativa	Frecuencia Absoluta Simple	Frecuencia Porcentual Simple
a) Si	53	27%
b) No	147	73%
TOTAL	200	100%

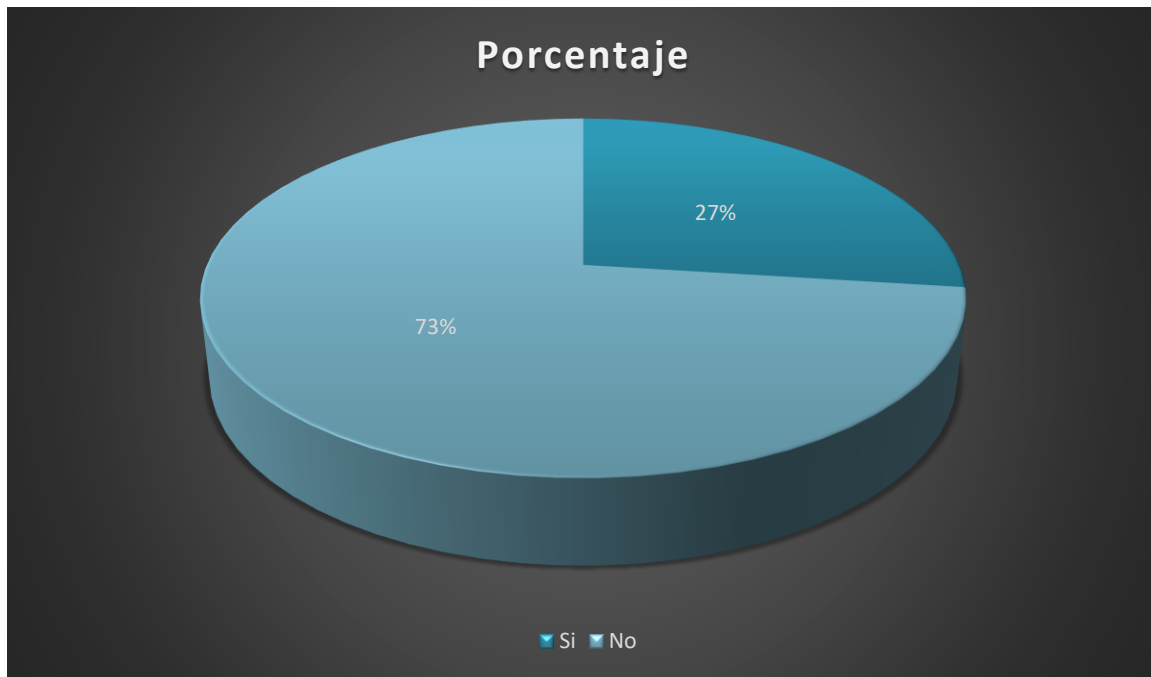
Fuente: Encuesta Diciembre 2018

DESCRIPCIÓN

El cuadro estadístico Nro18. Que el 73% por ciento considera que no son conscientes de estos derechos y un 27% por ciento son conscientes de sus derechos.

INTERPRETACIÓN

Se puede inferir que un 73% por ciento considera que la mayoría de nuestra población no son conscientes de estos derechos y un bajo nivel es conscientes de estos derechos viven en el poder judicial de Arequipa.



Fuente: Cuadro Nro. 18



CUADRO N° 19

19. ¿Crees que los abogados son conscientes de estos derechos?

Alternativa	Frecuencia Absoluta Simple	Frecuencia Porcentual Simple
a) Si	105	53%
b) No	95	47%
TOTAL	200	100%

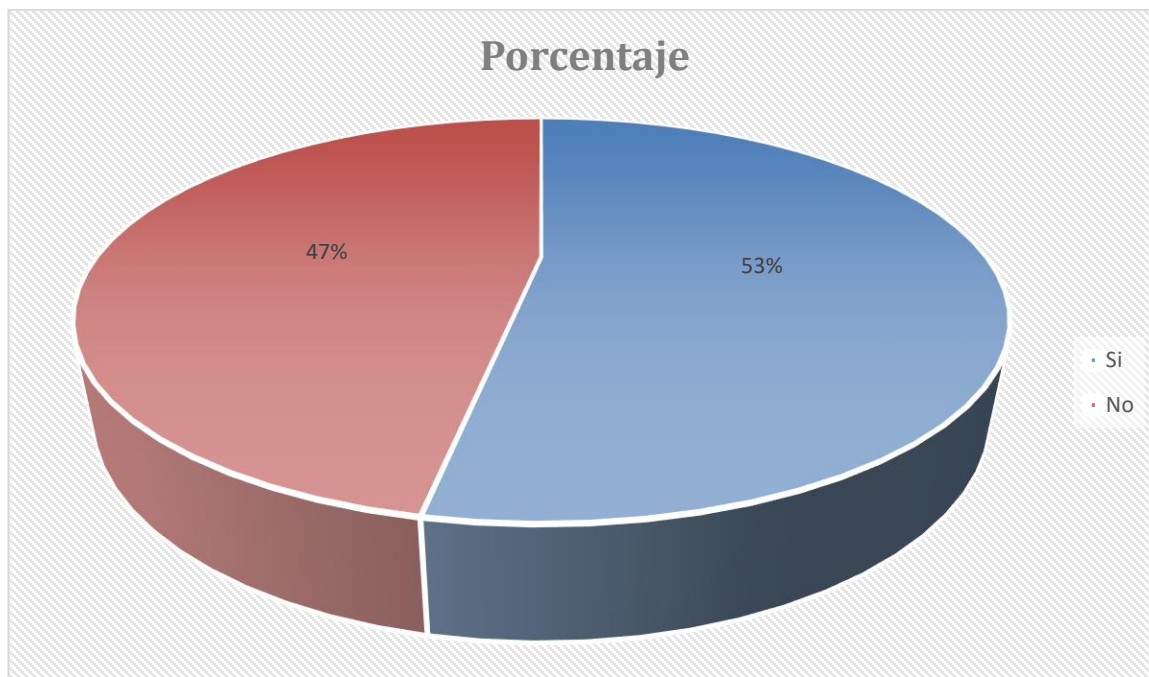
Fuente: Encuesta Diciembre 2018

DESCRIPCIÓN

El cuadro estadístico Nro19. Que el 53% por ciento considera que los abogados son conscientes de estos derechos y un 47% por ciento, considera que no.

INTERPRETACIÓN

Se puede inferir que un 53% por ciento considera que los abogados son conscientes de estos derechos lo que representa la mitad, pero otra gran mayoría afirma que no son conscientes de estos derechos.



Fuente: Cuadro Nro. 19



CUADRO N° 20

20. ¿Crees que nuestra sociedad los políticos son conscientes de estos derechos?

Alternativa	Frecuencia Absoluta Simple	Frecuencia Porcentual Simple
a) Si	84	42%
b) No	116	58%
TOTAL	200	100%

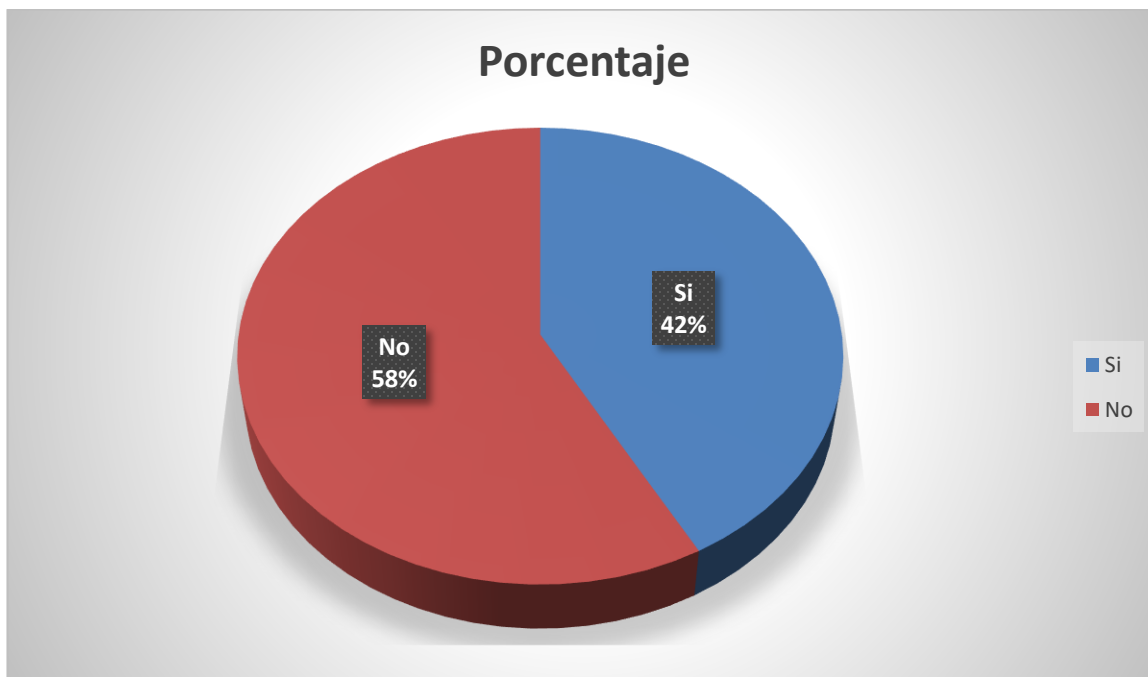
Fuente: Encuesta Diciembre 2018

DESCRIPCIÓN

El cuadro estadístico Nro. 20 Que el 42% por ciento considera que los políticos son conscientes de estos derechos, pero un 58% por ciento, no son conscientes de estos derechos.

INTERPRETACIÓN

Analizando los resultados nos damos cuenta que el 42% por ciento considera que los políticos son conscientes de estos derechos, pero un 58% por ciento, no son conscientes de estos derechos, entonces decimos que las decisiones políticas de nuestros gobernantes no toman en cuenta estos derechos para el poder que aplican en nuestra sociedad.



Fuente: Cuadro Nro. 20



CONCLUSIONES

PRIMERA.- La influencia de los derechos de primera generación influye mucho en las decisiones de los profesionales, que tienen los profesionales de la Corte Superior de Arequipa, como lo podemos ver en el cuadro Nro.5, con un 80% de aprobación, por el derecho de la libertad.

SEGUNDA.- Existe una gran cantidad de personas que prefieren los derechos de segunda generación, como por ejemplo lo podemos ver en cuadro Nro.7 donde consideran que los jueces toman en cuenta el derecho del trabajo.

TERCERA.- Observando los resultados de la encuesta, podemos ver que hay un gran numero entre los que prefieren los derechos de primera y segunda generación, sin embargo, al momento de interpretar, podemos ver que existen preferencias que tomarían en las decisiones de los procesos judiciales que se llevan a cabo.



SUGERENCIAS

PRIMERA.- Los derechos de primera generación son muy importantes para el desarrollo personal, sin ir en desmedro de los otros derechos de segunda generación y el ser consiente de ellos nos lleva a ser unos ciudadanos íntegros.

SEGUNDA.- Los derechos de segunda generación son parte importante del desenvolvimiento de la vida diaria de las personas, sin embargo también es importante, exigir una protección de estos derechos, respetando el derecho de los demás y siendo conscientes que los recursos que se encuentra en la naturaleza, son limitados.

TERCERA.- Tomar en cuenta los criterios en las preferencias que pueden tener las personas sobre los derechos de primera y segunda generación, nos permitirá reforzar un Estado de Derecho.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- A. Orduña Pereira, F. (2004). *Manual del visitador médico*. Madrid: Diaz Santos.
- Basadre Grohmann, J. (2005). *Historia de la República del Perú*. Lima: El Comercio.
- Cruz Videla, M., & Reboredo, J. (2000). *Pena de muerte para reflexionar*. Mendoza: Juridicas Cuyo.
- Dennett, D. (2004). *La evolución de la libertad*. Barcelona: Grupo Planeta.
- Doval, G. (2011). *Breve historia de la China milenaria*. Madrid: Nowtilus.
- El Comercio. (2000). *Gran enciclopedia del Perú*. Lima: El comercio.
- Escobedo, J. (2003). *Comunicación y transparencia de los poderes del Estado*. Mexico: Universidad Iberoamericana.
- Florez Pérez, E. (2005). *Elementos de Ética, Filosofía, política y Derecho*. Caracas: CEC,SA.
- Gimbernat, J. (1998). *Los Derechos Humanos*. Madrid: Sal Terrae.
- Guerrero, R., & Chavez, S. (2007). *Sobre tu derecho al aborto*. Lima: UNFPA.
- Hegel, G. (1939). *Filosofía del Derecho*. Buenos Aires: Claridad.
- Hegel, G. F. (2003). *Fenomenología del Espíritu*. Mexico: Felix Meinar.
- Hobbes, T. (2006). *Leviatán*. Mexico: Progreso.



Lacalle Noriega, M. (2014). *La persona como sujeto de derecho*. Madrid: Dykinson.

Landa, C., & Velazco, A. (2007). *Constitución política del Perú*. Lima: Universidad Católica del Perú.

Lewis Gaddis, J. (2011). *Nueva historia de la Guerra Fria*. Mexico : Fondo de Cultura Económica.

Marcano Salazar, L. (2005). *Fundamentos del Derecho Internacional Público*. Caracas: CEC, SA.

Maza Zavala, D. (2002). *Fundamentos de la economía*. Madrid: El Nacional.

Meillassoux, C. (1990). *Antropología de la esclavitud*. Mexico: Siglo XXI.

Miranda Canal, N. (2005). *Identidades*. Bogota: Grupo Norma.

Peralta, V. (2009). *Educación infantil en el mundo*. Madrid: CEP.

Quilantan Arenas, R. (1999). *La pena de muerte y la protección consular*. Mexico: Plaza y Valdez.

Rouco Valera , A. (2014). *El derecho a la vida, un derecho fundamental cuestionado*. Madrid: Universidad San Damasco.

Smith, A. (2007). *La riqueza de las naciones*. Madrid: Alianza editorial.

Soria Verde, M., & Hernández, S. J. (1994). *El agresor sexual y la víctima*. Barcelona: Marcombo.

Stuart Mill, J. (2005). *Sobre la libertad*. Madrid: EDAF.



ANEXOS



CUESTIONARIO

Responder a las preguntas de acuerdo a la respuesta y marca sólo una de ellas.

1. ¿Conoces la diferencia entre los derechos de primera y segunda generación?

- a) Si
- b) No

2. ¿Sabes que son los derechos de primera generación?

- a) Si
- b) No

3. ¿Sabes que son los derechos de segunda generación?

- a) Si
- b) No

4. ¿Cuál considerarías como el valor jurídico más importante?

- a) Libertad
- b) Trabajo

5. ¿Qué valor le darías a la libertad frente a otros valores?

- a) Alto
- b) Medio
- c) Bajo

6. ¿Qué valor le darías al trabajo bien remunerado frente a otros valores?

- a) Alto
- b) Medio
- c) Bajo



7. ¿Consideras que los jueces civilistas cuando dan sentencias en relación con el trabajo toman en cuenta esta valorización?

- a) Si
- b) No

8. ¿Consideras que los jueces penalistas cuando dan medidas de coerción contra la libertad toman en cuenta esta valorización?

- a) Si
- b) No

9. ¿Consideras que los jueces laboristas cuando dan sentencias en relación con el trabajo toman en cuenta esta valorización?

- a) Si
- b) No

10. ¿Consideras que Chile es un país desarrollado en Latinoamérica?

- a) Si
- b) No

11. ¿Crees que Pinochet impulso el desarrollo de Chile?

- a) Si
- b) No

12. ¿En las democracias puede haber desarrollo?

- a) Si
- b) No

13. ¿Qué opinas de la dictadura de Pinochet en Chile?

- a) Buena
- b) Mala



14. ¿Qué opinas del gobierno de Fidel Castro?

- a) Buena
- b) Mala

15. ¿Sabes cómo es la forma de vida en una dictadura?

- a) Si
- b) No

16. ¿Qué valor le darías a la calidad de vida, si vivieras en una dictadura?

- a) Alto
- b) Medio
- c) Bajo

17. ¿Qué piensas de las dictaduras en el mundo?

- a) Bueno
- b) Malo

18. ¿Crees que nuestra sociedad las personas son conscientes de estos derechos?

- a) Si
- b) No

19. ¿Crees que los abogados son conscientes de estos derechos?

- a) Si
- b) No

20. ¿Crees que nuestra sociedad los políticos son conscientes de estos derechos?

- a) Si
- b) No



2-FOTOS



Poder Judicial de Arequipa



Huelga de los trabajadores del Poder Judicial



Profesionales del Poder Judicial



3- INFORMACIÓN DE SENTENCIAS CONTROVERSIALES

¿Quiere saber cuáles fueron las sentencias penales más relevantes del 2014? En esta nota, Ud. podrá acceder a un recuento de los más importantes –e incluso controversiales– pronunciamientos en materia penal que fueron emitidos por la Corte Suprema en los últimos doce meses.

¿Sabía usted que aquellos actos de colaboración que se realizaron por miedo a las amenazas contra la propia vida y de terceros por grupos terroristas no constituye delito? ¿O que el plazo máximo para llevar a cabo las diligencias preliminares es de ocho meses? ¿Cuáles son las diferencias entre complicidad primaria y secundaria?

Estos son algunos de los temas en materia penal que fueron resueltos por las Salas Penales de la Corte Suprema de Justicia durante el 2014. En esta nota una rápida revisión a estos y otros pronunciamientos relevantes en materia penal:

1. Se precisan las diferencias entre complicidad primaria y secundaria

Una importante precisión jurisprudencial: es cómplice primario quien realiza actos que sean esenciales para que el autor pueda cometer el delito, mientras que cómplice secundario es aquel que realiza cualquier contribución que no sea esencial para la comisión del delito. Para ello, la Corte Suprema afirmó que la vía idónea para determinar qué tipo de función ejerció una persona en el desarrollo de un delito es tomar en consideración los criterios de imputación objetiva partiendo de los postulados de la teoría del dominio del hecho. Más detalles sobre este relevante fallo aquí.

2. Contratación irregular de profesora no constituye delito de peculado

La Suprema señaló que la contratación irregular de un docente no genera una apropiación indebida de caudales o efectos del Estado cuando efectivamente se cumple el servicio para el que fueron encomendados. Estos casos solo constituyen responsabilidad administrativa, y no delito de peculado. Vea la nota aquí.

3. Informe policial es determinante en caso de lesiones por violencia familiar

En los casos de violencia familiar, la Suprema precisó que los jueces deben valorar el informe policial a fin de establecer quién es la persona que causó las lesiones. No hacerlo supone la vulneración del principio de unidad de la prueba, previsto en el artículo 197 del Código Procesal Civil, aplicable a los procesos penales. Vea la nota completa aquí.

4. No hay delito de colaboración al terrorismo si agente actuó por miedo insuperable

Finalmente, la Corte Suprema aclaró que no pueden interpretarse como voluntarios aquellos actos de colaboración que se realizaron por miedo a las amenazas contra la propia vida y de terceros realizadas por grupos terroristas. En estos casos, corresponde eximir de responsabilidad penal al procesado que actúa bajo un miedo insuperable. Nuestro análisis completo aquí.

5. Declaración de menor omitida en acusación fiscal puede incorporarse durante juicio oral

La inclusión y valoración de la declaración de una menor agraviada durante el juicio oral que no tenga calidad de "nueva prueba" no implicaba necesariamente la violación del debido proceso. Es necesario determinar, en todo caso, señaló la Suprema, si de su utilización se ha afectado irremediablemente los derechos de defensa del acusado. Todo sobre el caso aquí.

6. No procede conversión de penas luego de emitida sentencia condenatoria



Se precisó que la facultad del juzgador de convertir la pena (prevista en el artículo 52 del Código Penal) deriva de la valoración que realiza al momento de la determinación judicial de la pena concreta. Por lo tanto, no es posible la conversión luego de emitida la sentencia. Todo sobre el caso aquí.

7. Plazo máximo de diligencias preliminares complejas es de ocho meses

La Corte Suprema estableció, como doctrina jurisprudencial, que el plazo máximo para llevar a cabo las diligencias preliminares es de ocho meses en caso de investigaciones que revistan complejidad. Con ello, confirma y precisa su criterio –expuesto en otros pronunciamientos– de que el plazo de las diligencias preliminares “no puede, en los casos más extremos, ser mayor que el plazo máximo previsto para la investigación preparatoria”. Lea aquí la nota completa.

8. Inculpado y víctima pueden postular acuerdos reparatorios directamente ante el juez

Los acuerdos reparatorios pueden ser postulados directamente ante el juez de la investigación preparatoria, tanto por el imputado como por el agraviado, mediante instrumento público o documento privado legalizado. Esto implicaba, también, el sobreseimiento de la causa. De esta manera, la Corte Suprema estableció doctrina jurisprudencial vinculante en relación con los acuerdos reparatorios regulados en los incisos 6 y 7 del artículo 2 del Código Procesal Penal de 2004. Lea la nota completa aquí.

Fuente: Noticias Ley (<https://laley.pe/art/2022/las-8-sentencias-penales-mas-relevantes-del-poder-judicial-del-2014>)



ANEXO I
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS
TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN
EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital

Fecha de entrega: _____

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: Miguel Angel ANCÓN AROTAYPE

Dirección: Barrio Obrero N°1. Calle: Jacinto Ibañez 131. Cercado

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 42552796

Teléfono: 964716173 email: miguel19144@hotmail.com

Nombres y Apellidos: _____

Dirección: _____

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: _____

Teléfono: _____ email: _____

Facultad y/o Escuela de Posgrado: _____

Escuela Profesional o Mención: _____

Título o Grado Académico a optar: _____

Asesor: _____

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:

Trabajo de Investigación Tesis Trabajo de Suficiencia Profesional Trabajo Académico

Título: FACTORES QUE INFLUYEN EN LA PREFERENCIA ENTRE LOS DERECHOS DE PRIMERA GENERACION Y SEGUNDA GENERACIÓN EN LOS PROFESIONALES DEL DERECHO DE LA CORTE SUPERIOR DE AREQUIPA DEL AÑO 2018

Palabras claves, (3 a 5 términos): DERECHOS DE PRIMERA Y SEGUNDA GENERACIÓN

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV ^{1,2}?

Si

¹ Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entré otros relacionados.

² Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.

Escaneado con CamScanner



2. Referencia de tesis:

- Bachiller
 Título
 2da Especialidad
 Maestría
 Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

- Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): _____
- No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- Sí autorizo
- No autorizo



Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción "internacional" o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción "internacional" emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, **la opción "internacional" goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral.** Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

Internacional

Nacional

Línea de investigación: DERECHO PÚBLICO-P64

Miguel Acuña Ag

Firma de Autor



huella digital

29/12/2025

Fecha